



PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

LEGISLATURA

REUNION XII - 11ª SESION ORDINARIA

17 de octubre de 003

32º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *del vicegobernador de la provincia don Bautista José MENDIOROZ*

SECRETARIOS: *Don Roberto Rodolfo de BARIAZARRA y don Ricardo Alberto DEL BARRIO*

NOMINA DE LEGISLADORES

ACCATINO, Juan Manuel	IUD, Javier Alejandro
AZCARATE, Walter Jesús	JAÑEZ, Silvia Cristina
BARBEITO, César Alfredo	KLUZ, Regina
BUCCI LANEVE, Vita	LASSALLE, Alfredo Omar
CASTAÑON, Néstor Hugo	LAZZERI, Pedro Iván
CORTES, Walter Enrique	MASSACCESI, Olga Ena
CORVALAN, Edgardo	MEDINA, Víctor Hugo
CHIRONI, Eduardo	MEDVEDEV, Roberto Jorge
CHIRONI, Fernando Gustavo	MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel
DIAZ, Oscar Eduardo	PEGA, Alfredo Daniel
DIETERLE, Delia Edit	RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	ROSSO, Eduardo Alberto
FINOCCHIARO, Liliana Mónica	SAIZ, Miguel Angel
GARCIA, Alejandro	SOSA, María Noemí
GARCIA, María Inés	WOOD, Guillermo
GASQUES, Juan Miguel	ZGAIB, José Luis
GRANDOSO, Fernando M	<u>Ausentes:</u>
GIMENEZ, Osbaldo Alberto	ADARRAGA, Ebe María G.
GONZALEZ, Carlos Ernesto	BARRENECHE, Ana María
GONZALEZ, Miguel Alberto	BOLONCI, Juan
GROSVOLD, Guillermo José	MENNA, Carlos Rodolfo
IBAÑEZ, Sigifredo	SEVERINO DE COSTA, María

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2003, siendo las 9 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y ocho señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Alfredo Pega a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Asistencia perfecta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD - Señor presidente: Para solicitar licencia por razones particulares para los señores legisladores Juan Bolonci, María Severino de Costa y Ebe Adarraga.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Solicito licencia por razones particulares para la señora legisladora Ana Barreneche.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el señor legislador Javier Iud, del Bloque Justicialista, para los señores legisladores Bolonci, Severino de Costa . y Adarraga; y el pedido de licencia solicitado por el señor Eduardo Chironi, del Interbloque, para la señora legisladora Ana Barreneche.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 25 de septiembre de 2003.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 707/03 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 10/03.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al expediente que será girado al archivo.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - Expediente número 655/02, proyecto de ley, amplía la integración de la Cámara del Crimen de la Primera Circunscripción Judicial. Autor: Fernando Gustavo CHIRONI. Agregado expediente número 1022/03, asunto oficial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se gira al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1 establece: **"Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Zgaib.

SR. ZGAIB – Señor presidente: Hoy quiero rendir dos homenajes que tienen como protagonista a una misma persona.

El 8 de octubre de 1895 nacía, en Lobos, un hombre que cambiaría el rumbo de la historia en la República Argentina, el General Perón. El 17 de octubre de 1945 se cierra el ciclo oscuro de la historia Argentina, comienza un nuevo rumbo y un nuevo día, un día en que la esperanza de los más humildes, de los desprotegidos y de los olvidados, en fin, de la mayoría de los argentinos, se vio iluminado. En ese momento la decisión del gobierno de turno, viendo la gran movilización que se estaba produciendo por la decisión del presidente Farrell y de Avalos, de encarcelar al General Perón -la gran movilización del pueblo hacia el centro de la Capital Federal- intentaron cerrar el paso, levantar los puentes para que esa gran marea humana no pudiera llegar, no pudiera cumplir con su fin y se reprimió con la policía intentando disuadirlos, pero no pudieron hacer nada. Desde la orilla del riachuelo, miles de argentinos, hombres, mujeres y niños, al ver esta decisión -muchos de ellos- cruzaron a nado, en canoas, agarrados a postes que flotaban en el agua para llegar a la gran ciudad, estos eran los obreros, los aguerridos obreros peronistas que llegaban para exigir la libertad del entonces Coronel Perón. Muchos argentinos, que vestían pobremente, avanzaban desordenadamente, alentados por una fuerza interior que los empujaba a cumplir una misión irrenunciable, esa misión que les confiaba la historia, esos hombres y mujeres del cinturón industrial y del pueblo suburbano de Buenos Aires que avanzaron por las arterias céntricas y populosas no tenían más que su entusiasmo

y su fervor, y una resolución: Vencer todos los obstáculos que la distancia y la falta de transporte creaban a su marcha.

Ese día comienza la histórica jornada, con una epopeya popular sin parangón en la historia política contemporánea, ese día en que se sublevó el subsuelo de la Patria y el pueblo irrumpió con la carga de las viejas injusticias, una rebelión desde abajo era la faz escondida de la Argentina, la parte oculta, la parte grande del témpano, inmersa y oculta bajo la línea de flotación; esos rostros de la Patria sumergida, anónima, postergada, desprestigiada y sin voz que nunca habían podido emerger y ser protagonista, ese día de la alpargata que surge contra los líbelos cómplices de las injusticias del sistema imperante de la República Argentina. Las obras del general Perón, las reivindicaciones sociales, habían calado muy hondo en el pueblo argentino, este pueblo, manso por naturaleza, que reaccionaba ante el despojo de la dignidad humana o ante el peligro de perderla. En el momento en que el general Perón sale al balcón, aproximadamente a las 23 horas, se produce la comunión del líder con su pueblo, esa comunión, ese lazo invisible entre el líder y el pueblo que, a partir de ahí, nunca más sería roto, ni aún después de su desaparición, por eso, señor presidente, hoy le queremos rendir homenaje a ese pueblo, a ese maravilloso pueblo argentino, a los desaparecidos, a los caídos en esa gesta de la lucha popular y nacional y, por supuesto al líder, al general Perón, que a partir de ese día pasó a ser uno de los protagonistas fundamentales en la historia Argentina para sacar a nuestra Patria de la postergación y el olvido y llevarnos a una Argentina justa, libre y soberana. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Vita Bucci Laneve.

SRA. BUCCI LANEVE – Señor presidente: Quiero, en esta mañana, recordar la decisión adoptada por un gobierno justicialista en beneficio de Viedma a 30 años de su capitalización y 224 años de su fundación, recordar el hecho como una decisión de eje de desarrollo productivo Conesa, Guardia Mitre, Viedma y el proyecto fundacional de esta querida ciudad como Capital Histórica de la Patagonia.

La situación económica y la preeminencia del mercado regional, nacional y mundial han incidido profundamente en las formas de pensar, de sentir y de actuar de la sociedad sobre aspectos muy consolidados que no sufrían cambios a través del tiempo. Conceptos tan afianzados como el espíritu de pertenencia a un territorio determinado o a una determinada cultura fueron erosionados por la dinámica de un cambio vertiginoso e incesante, de una realidad que iba dejando atrás restos de lo que en el pasado constituía la esencia de la sociedad argentina que permitía su identificación y marcaba diferencias con otras sociedades.

Esta circunstancia mantiene plena vigencia en la mayoría de los países periféricos porque los centrales tienen especial cuidado por conservar intacta su identidad y fortalecer el arraigo de sus ciudadanos a su propia nacionalidad. La pérdida de identidad siempre es considerada una debilidad de la sociedad y peca de insolidaria e individualista.

Si esto es verdadero en términos de país, se observa con mayor nitidez en el ámbito de la región, de la provincia y de la ciudad, en especial en los espacios que se incorporaron más tarde al concierto nacional, como es el caso de las provincias patagónicas, donde la profundidad de su historia es escasa y, por lo tanto, las posibilidades de afianzamiento menores. Si bien no es posible detener el devenir del tiempo, sí lo es en invertir acciones en evitar -o al menos mitigar- algunos de sus efectos más perniciosos.

En el marco de la Conquista del Desierto el hasta entonces barrio de Carmen de Patagones, denominado Mercedes de Patagones, pasó a ser Capital del Territorio Nacional más extenso del país, según lo dispuesto por Ley 954 del 11 de octubre de 1878.

Desde los primeros años de la emancipación Patagones quedó incluida en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, iniciándose en 1821 la organización político-institucional de la ciudad, pero más claramente, con la Ley de Municipalidades de 1854, cuenta con autoridades locales y después de la Batalla de Caseros y de la secesión de Buenos Aires, este Estado autónomo la incluye en su jurisdicción. La Constitución de 1853, artículo 64, inciso 14, hacía la diferencia entre los territorios y las provincias al asignarle al Congreso la facultad de legislar “sobre la organización, administración y gobierno de los territorios nacionales que queden fuera de los límites que se asignen en las provincias”. La ley del 17 de octubre de 1862 reafirma esta situación al declarar “nacionales” todos los territorios existentes fuera de los límites o posesión de las provincias.

Durante 1878 el Ejército Nacional dominó la zona pampeana y se preparaba a asestar el golpe definitivo al año siguiente, llevando la línea de fortines hasta los ríos Negro y Neuquén, como lo disponía una ley de 1867 que había sido ratificada por otra del 5 de octubre de ese año.

La necesidad de incorporar legalmente a los nuevos territorios y contar con autoridades nacionales en la zona de operaciones programadas para 1879 llevó a la creación de la Gobernación de la Patagonia y a establecer su Capital en el barrio de la Banda Sur y no en Carmen de Patagones. El primer gobernador, coronel Alvaro Barros, dispuso el 4 de julio de 1879 cambiar el nombre de Mercedes de Patagones por el de Viedma para denominar a la capital del extenso territorio que tenía bajo su mando, como homenaje al fundador.

Prácticamente concluida esta guerra se hizo necesario organizar los Territorios Nacionales y subdividir el inmenso escenario patagónico. La ley 1532, promulgada el 18 de octubre de 1884, -que cumplió con este objetivo- dispuso la creación del Territorio Nacional del Río Negro y designó a Viedma como su capital.

La gran inundación de 1899, que prácticamente destruyó Viedma, obligó a trasladar provisoriamente la Capital del Territorio a Choele Choele, única población valletana que se había salvado de las aguas, conforme al decreto del presidente Roca del 4 de septiembre; mediante otro decreto del 2 de noviembre, Roca designó una comisión especial para estudiar la nueva localización de la

Capital; se presentaron varias alternativas y las opiniones estaban divididas: Roca, Choele Choel, San Antonio y Viedma, eran las alternativas, pero, finalmente, y sobre la base del exhaustivo informe elaborado por esa comisión, el Presidente Roca dictó el decreto del 10 de mayo de 1900 designando a Viedma capital definitiva del territorio del Río Negro. La instalación de la Capital definitiva del territorio se produjo el 2 de diciembre de ese año, cuando Viedma recibió a las autoridades que hasta ese día tenían asiento oficial en Choele Choel.

Hubo circunstancias posteriores que hicieron peligrar la condición de Viedma como capital del territorio y resultaron apetitosas para muchos que agitaban esa posibilidad. Incluso hasta hoy en día algunos sectores continúan agitando tal estupidez. La situación fue superada transitoriamente por medio del artículo 4º de la Constitución de 1958, esta norma establecía que la Capital se declararía mediante una "ley especial" de la Legislatura, con una mayoría de las dos terceras partes del total de sus miembros. La decisión final tardó más de 15 años en adoptarse, el 20 de octubre de 1973 se promulgó, bajo el gobierno peronista de Mario Franco y autoría del diputado Dante Scatena, la ley 852 que declaró a Viedma Capital de la provincia de Río Negro.

Desde aquel lejano 1878, Viedma ejerció su influencia en toda su jurisdicción de manera permanente, en todos los aspectos, de la sociedad, en lo político, en lo cultural, en lo educativo, en lo social, en lo natural, cumpliendo con su rol, como corresponde, a la Capital de un Estado. Ahora bien, el 19 de junio de 2002, el señor gobernador de la provincia y su par de Neuquén celebraron un tratado interprovincial denominado "Tratado para la integración de la Patagonia", donde entre su articulado se disponía la constitución de una nueva provincia, aunque no sólo eso sino que desde el mencionado tratado se interfiere en forma directa sobre la vigencia de nuestra Constitución, la capitalidad de la ciudad de Viedma y la renuncia a nuestros antecedentes históricos, entre otras extrañas cosas.

Parece evidente entonces que, además de recordarle al señor gobernador algunos hechos que recoge la historia como hitos importantes de su provincia, se hace imprescindible buscar caminos para que los gobiernos, especialmente sus administradores, hagan un repaso del pasado que deje huellas definitivas de pertenencia en sus espíritus, de roles y del patrimonio que identifica la sociedad actual.

Finalmente, sea este mi sincero homenaje para recordar y tomar conciencia del rol que le cupo a Viedma por su condición de capital histórica que aglutina lo esencial, lo propiamente patagónico y el recuerdo de nuestros mayores que quisieron ver crecer a sus hijos en estas tierras con el profundo sentimiento de un pasado sólido, el accionar presente y el futuro comprometido de nuestra gente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Corvalán.

SR. CORVALAN - Gracias, señor presidente.

El día 5 de octubre pasado un pueblo de la línea sur, el portal de la línea sur, Valcheta, cumplió 170 años de su existencia. Lo menos que puedo hacer como hijo de ese pueblo es recordar, en el marco de esta Legislatura, lo que significa un simple y humilde homenaje que puede hacer alguien que circunstancialmente está en el lugar que hoy le toca ocupar, pero homenajear a un pueblo es agasajar generalmente no en abstracto sino a la palabra en sí lo que un pueblo representa y cuando me refiero a Valcheta, me refiero a quienes lo hicieron, a los primeros pioneros, a aquellos que vinieron de otros lugares, inclusive de otros países, que fueron los que primero pusieron la pala en la tierra, las barretas en las minas y criaron los primeros animales para desarrollar lo que en su momento fue una verdadera potencia desde el punto de vista económico para la línea sur, un pueblo que proveyó durante mucho tiempo hortalizas y verduras que gentilmente el famoso ferrocarril, que empezaba a correr por ese tiempo, trasladaba con destino a Bariloche, El Bolsón y a todas las localidades intermedias. Acordarme de Valcheta es pensarlo como yo lo conocí, con un arroyo que constituía la columna vertebral de su propia existencia, no se podía ni se puede pensar hoy, jamás, en un pueblo con un arroyo en las condiciones como las

que lamentablemente hoy tenemos. Creo que por respeto a aquellas personas que dieron tanto a Valcheta, los que construyeron aquellos viejos edificios que hoy están, lamentablemente abandonados, constituye en sí una asignatura pendiente de toda una dirigencia política sin distinción de colores partidarios.

Basta caminar por las calles de este pueblo para ver la cantidad de edificios que se construyeron, que hoy están absolutamente cerrados y que no tienen dueño alguno, porque quienes los hicieron, que fueron nuestros abuelos, están ya en el otro mundo.

Valcheta sufrió un golpe muy fuerte, producto de las economías, de la ausencia de políticas definidas de los gobiernos nacionales en materia de políticas regionales y una gran inmigración de jóvenes que justamente encontró, acá en Viedma, su segundo lugar para vivir, porque acá debe estar concentrada, sin ninguna duda, la mayor cantidad de valchetenses entre toda provincia de Río Negro, lo hay también en el Valle Medio o Alto Valle, pero sin ninguna duda el mayor lugar de concentración es acá, sin embargo hay una nueva juventud, como siempre ocurre en todas las historias de los pueblos, que puja por crear nuevamente en ese esquema de posibilidades, retornando a la fuente que lo originaron como pueblo, volver a retomar y definir un proyecto sustentable en el tiempo, en función de los recursos con que cuentan y a esos jóvenes creo que los futuros gobiernos de esta provincia son los que deben destinarle la mayor cantidad de esfuerzos, más allá del predominio de los números o de la cantidad de habitantes, por la significancia que tiene para un pueblo de 3000, 3200 habitantes; quienes conocimos todo este esquema, quienes lo vivimos de cerca, nos resistimos a ver esta situación porque hoy podemos verificar 900 hectáreas bajo riego inexistentes y algunos no nos resignamos y lo decimos, por qué no decirlo, yo pertenezco a una dirigencia política y tengo –y la acepto– un alto grado de culpabilidad por no haber podido lograr convencer de la importancia de modificar las cosas sustanciales para generar un proyecto agroeconómico a mediano y largo plazo, como lo tuvo en su momento y como lo debería tener, porque ese es el destino que debe tener el pueblo de Valcheta, más allá del aprovechamiento de todo lo que el suelo le brinda como, por ejemplo, las minas explotadas y en explotación, el 90 por ciento de su capacidad humana, que conoce y ha trabajado en este tema; normalmente este tipo de cuestiones llevan esfuerzos presupuestarios, los esfuerzos presupuestarios en procesos de crisis nacionales y provinciales, por qué no decirlo, van desplazándose de lugar dando origen siempre a quienes las demandas poblacionales exigen con mayor apuro y, a pesar de todos los esfuerzos que la provincia de Río Negro ha hecho a través de su Departamento de Aguas, del Poder Ejecutivo, en sus distintas expresiones, el Poder Legislativo, que también ha dado una muestra casi constante, en presencia, reforzando los esquemas culturales en el desarrollo de esta población. Valcheta ha producido y produce una llamativa cantidad de jóvenes, artesanos y artistas que se destacan en el área de la cultura y del deporte, pero más allá de esto, la cuestión central del pueblo de Valcheta aún no ha sido tratada con la fuerza y la seriedad que necesita este pueblo de la provincia que le está demandando un cambio de actitud a toda la dirigencia política.

Por respeto a quienes ya no están, que dieron su vida para ver un pueblo distinto, por respeto a los que están viviendo todavía y por respeto a los jóvenes que se resisten a irse de Valcheta, vaya este sencillo homenaje y el

compromiso personal de trabajar en función de revivir, fundamentalmente, la médula espinal del desarrollo de Valcheta y la recuperación de lo que se está perdiendo año tras año, que es su arroyo; además, vaya este llamado a mis pares y a los que me van a suceder para que deje de dormir el sueño de los libres el plan del manejo de la cuenca de Valcheta, que no hemos tenido la oportunidad o que no se ha dado la circunstancia de tratarlo en este período.

Yo apuesto a que este tema -que no lo elaboré en forma personal, para nada, lo hizo gente que estudió mucho- vuelva a ser retomado con la fuerza y con la seriedad que merece. Quisiera volver a pensar que esta nueva oportunidad que nos brinda un nuevo período constitucional realmente sea esto, una nueva y brillante oportunidad de poder lograr las cosas que hasta hoy no pudimos hacer. Valcheta: Una asignatura más pendiente. Ojalá la podamos cambiar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Señor presidente: El próximo 19 de octubre la localidad de Sierra Grande conmemora el centenario de su fundación.

Sierra Vieja fue el primer asentamiento poblacional ubicado al pie de las sierras, distante dos kilómetros de lo que hoy conocemos como Sierra Grande. Sus primeros pobladores se radicaron alrededor de 1893, dedicándose en principio a la ganadería; con el correr del tiempo la población creció y como consecuencia de ello empezaron a establecerse las primeras instituciones; sin embargo la historia reconoce como fecha oficial de fundación el 19 de octubre de 1903.

En 1949 la Dirección de Minas y Geología inició el estudio para determinar la presencia de hierro en la región, descubrimiento que había realizado un poblador del lugar, don Manuel Novillo.

En 1961 el gobernador Edgardo Castello consideró a la localidad de Sierra Grande, junto a otras como Río Turbio, los pilares de prosperidad que contribuirían al aumento de los recursos económicos del país.

“La puesta en marcha de la actividad minera significa un paso más para asegurar definitivamente la integración de la Patagonia con el resto del país”... expresó el presidente Frondizi al entregar la explotación del yacimiento a Fabricaciones Militares. Durante más de 20 años una empresa del Estado hizo florecer estas comunidades del sudeste rionegrino, llegando a convertirse en la década del 70 en el yacimiento minero más importante de Sudamérica. En 1991, el cambio de una política económica nacional determinó el fin de la actividad del sector minero.

Hoy, los pobladores que no quisieron compartir el éxodo tratan de encarar nuevos proyectos y encaminar sus actividades laborales para crear nuevas alternativas económicas que generen empleo y bienestar.

Transitando este siglo, Sierra Grande es reconocida por su actividad turística, sus atractivos naturales, su pesca, su turismo minero, y es capaz de captar segmentos de mercados interesados en consumir productos y paisajes ecológicos.

Cien años de vida encierran muchas historias y anécdotas en la memoria de un pueblo; la historia humana es la historia del choque de los sueños con la realidad; por eso desde este recinto quiero rendir homenaje a todos los pioneros que con esperanza y desencanto forjaron la base de esta comunidad, y a

las nuevas generaciones que colmadas de sueños siguen apostando a revivir.
Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: El pasado 12 de octubre se cumplieron 40 años de la asunción de Arturo Humberto Illia como presidente de la nación; es cierto que lo hizo en circunstancias complejas motivadas por los disturbios institucionales que se vivían en ese momento, no solamente en la Argentina sino en mucho países de Latinoamérica, pero también en cierto que en su trunco período de gobierno, fue un gobernante que dio muestras claras de lo que es la austeridad, de lo que son los principios republicanos frente a la incomprensión de la mayoría de la sociedad Argentina en ese momento, y frente también a lo que se avizoró luego como una campaña mediática, que a lo mejor no tenía la influencia que tiene en estos días, pero que sin ninguna duda tuvo que ver también en el desenlace institucional con el que las Fuerzas Armadas terminaron ese gobierno.

Simplemente este homenaje, el reconocimiento a un hombre que por encima de esas dificultades de su tiempo dejó en claro que no es incompatible el apego a la ley, a los principios republicanos con la defensa de los intereses nacionales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lázzeri.

SR. LAZZERI – Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para dos proyectos; el número **501/03**, proyecto de comunicación, co-autoría de las legisladoras García, Bucci, Finocchiaro, Dieterle y Adarraga; y para el expediente número **234/03**, proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, con Acuerdo General de Ministros.

Solicito preferencia con despacho, para la próxima sesión, para el expediente número **222/03**, proyecto de ley, que versa sobre el boleto estudiantil, autoría de la legisladora María Inés García.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente **425/03**, proyecto de declaración, que declara de interés cultural y artístico provincial, el II Encuentro de Artesanos del Circuito de la Zona Atlántica denominado Mara II, que se desarrolló en la localidad de General Conesa los días 11 y 14 de octubre de 2003; y tratamiento sobre tablas para el expediente **446/03**, proyecto de declaración, de interés histórico, cultural y educativo el proyecto de investigación denominado Arqueología de los Grupos Cazadores Recolectores del Curso Medio Inferior del Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI – Señor presidente: Dos cuestiones: En primer lugar, solicito tratamiento sobre tablas para el expediente **502/03**, proyecto de declaración, de interés educativo el III Congreso Nacional y primero internacional de investigación educativa a realizarse el 22, 23 y 24 de octubre en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue en Cipolletti. Y la segunda cuestión, en lo que ya figura en el tratamiento

sobre tablas en el Orden del Día, es que el expediente **112/03** se ha transformado, se ha **reconvertido en el expediente número 484/03**.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El 112, ¿en cuál se reconvierte?

SR. CHIRONI - En 484/03.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto.

Vamos a votar la propuesta del señor legislador Lázzeri.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Señor presidente: Es para plantear una moción de reconsideración sobre la preferencia efectuada para el expediente número 222/03 y solicitar su tratamiento sobre tablas, que es el del boleto estudiantil. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El planteo es que en vez de la solicitud del legislador Lázzeri de preferencia con despacho para la próxima sesión, sea tratamiento sobre tablas?.

SR. IUD - Sobre tablas, habida cuenta de la reunión mantenida, creo que con todos los bloques, de la gente presente en el día de la fecha que viene a solicitar el tratamiento de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lázzeri.

SR. LAZZERI - Yo había acordado con el legislador Iud el pedido de preferencia con despacho, pero no lo había acordado, indudablemente, me pareció a mí haberlo hecho, de todas formas vamos a acceder al tratamiento sobre tablas de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el proyecto de comunicación número **501/03**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para el proyecto de ley **234/03**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazado por cuanto no ha votado el Partido Justicialista ni el Interbloque y no reúne los dos tercios.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para el proyecto de ley número **222/03**, boleto estudiantil. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. (Aplausos y manifestaciones en la barra)

Se va a votar la solicitud del legislador Iud de tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número **425/03**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número **446/03**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar la solicitud de tratamiento sobre tablas realizada por el legislador Eduardo Chironi para el proyecto de declaración número **502/03**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para el expediente número **112/03** que se reconvierte en expediente número **484/03**, que es el que trataremos en el día de la fecha. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: "*Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario*".

Corresponde considerar el **expediente número 74/03, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado revisara la resolución por la que se determina la fecha de receso escolar invernal y la modifique a fin de desdoblar el período vacacional con respecto a las demás provincias del país. Autor: Roberto Jorge MEDVEDEV.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 124/2003, proyecto de ley** que establece para todas las fiestas provinciales en las cuales el Estado preste colaboración, un cupo del veinticinco por ciento (25%) de los puestos de venta para los artesanos de la Patagonia. Autora: Kluz, Regina.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 200/2003, proyecto de declaración** de interés cultural provincial el concurso "Premio Federal 2003", a realizarse entre los meses de mayo y noviembre en las Salas Federales de la ciudad de Buenos Aires. Autores: Eduardo Chironi; Ana María Barreneche; Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 201/03, proyecto de declaración** de interés económico para la región patagónica el programa de recuperación de mallines a través de un manejo diferenciado con introducción de alambrado, canalización e intersiembra que realiza el I.N.T.A., Esquel. Autor: Guillermo José Grosvald.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 202/03, proyecto de resolución** que prohíbe la destrucción, en todo o en parte del material escrito de que dispone el archivo y la biblioteca de la Legislatura y que se considere relevante en materia educativa, social o cultural. Autora: Regina Kluz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (de Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 215/2003, proyecto de declaración** de interés social, económico y productivo el programa radial "Revista Agrovalle en Radio del Sol" que se emite por Radio F.M. del Sol 93.7 Mhz de Villa Regina. Autor: Giménez, Osbaldo Alberto
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 219/2003, proyecto de declaración** de interés cultural, social y educativo el proyecto de Radio Comunitaria de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, FM 91.1 de Cipolletti. Autores: González., Miguel Alberto; Grosvald, Guillermo José; Chironi, Eduardo; Barremeche, Ana María; Rosso, Eduardo Alberto; Wood, Guillermo .

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 248/03, proyecto de declaración** de interés educativo, cultural y social el programa "La Siesta" que se emite por FM 89.1 antena libre de lunes a viernes por la radio Universidad Nacional del Comahue. Autores: María Inés García y Otros

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 249/03, proyecto de declaración** de interés educativo, cultural y social las "VII jornadas Nacionales de Investigación de la Comunicación" a desarrollarse los días 13, 14 y 15 de noviembre del corriente año en la Universidad Nacional del Comahue. Autores: María Inés García y otros)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 252/03, proyecto de declaración** de interés social, cultural, artístico y educativo la consagración como ganador del rionegrino Claudio Basso, en el programa "Operación Triunfo". Autores: Víctor Hugo Medina; Walter Jesús Azcarate; María Inés García, Miguel Angel Saiz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 259/03, proyecto de declaración** de interés educativo provincial, la obra geográfica de Río Negro y Neuquén de historia de ambas provincias publicada en fascículos por el diario Río Negro. Autoes: Eduardo Chironi; Ana María Barreneche; Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

9/11

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 260/03, proyecto de declaración** de interés social y económico la publicación del cuaderno de Gesa 4 "Territorio y Organización Social de la Agricultura" coordinado por investigadoras de la Universidad Nacional del Comahue. Autor: Guillermo José Grosvald.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

9/12

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 271/03, proyecto de declaración** de interés social y provincial la necesidad de instrumentar el nuevo sistema virtual de práctica de tiro y entrenamiento en la policía de la provincia.

Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 272/03, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad, que vería con agrado gestionen la inclusión en el próximo presupuesto de partidas para instrumentar el nuevo sistema virtual de práctica de tiro y entrenamiento para la policía de la provincia. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 274/03, proyecto de comunicación** al Consejo Provincial de Educación, la necesidad de incorporar la enseñanza de la educación vial, en todas las escuelas y colegios de los distintos niveles educativos de la provincia. Autores: Eduardo Chironi; Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

9/15

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número, 276/03, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de realizar las obras necesarias para poner en buenas condiciones de transitabilidad las rutas patagónicas. Autor: Guillermo José GROSVOLD.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 280/03, proyecto de declaración** de interés económico el programa de mejoramiento apícola cordillerano realizado por el INTA El Bolsón, a través de la instalación de un centro de inseminación artificial. Autor: Guillermo José GROSVALD.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 283/03, proyecto de declaración** que expresa su reconocimiento a la labor realizada por la bióloga argentina Carolina Laura Morales por obtener la beca de ciencias para parques nacionales de América. Autores: Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 294/03, proyecto de declaración** de interés educativo el relanzamiento del portal educ.ar. Autores: Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 295/03, proyecto de declaración** que expresa su adhesión a la propuesta de crear un Santuario Internacional de Bosques al sur del paralelo 40°, para la protección de los bosques australes. Autores: Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 317/03, proyecto de declaración** de interés productivo y sanitario provincial la experiencia técnica aplicada por Salud Ambiental de la provincia para control preventivo de la triquinosis en criaderos de Sierra Grande. Autores: Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 320/03, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, para que proceda a la reparación de la ruta nacional número 251 en el tramo de las localidades de General Conesa y San Antonio Oeste. Autores: Javier Alejandro IUD; José Luis ZGAIB; Vita BUCCI LANEVE.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 322/03, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección de Vialidad Nacional, que vería con agrado se continúe con la obra de pavimentación de la ruta número 23 hasta su culminación tramo Valcheta-San Carlos de Bariloche. Autor: José Luis ZGAIB y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 323/03, proyecto de comunicación** a los representantes por Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se realicen las gestiones a fin de continuar con la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23 hasta su culminación, tramo Valcheta-San Carlos de Bariloche. Autor: José Luis ZGAIB y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

10/10

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 324/03, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, para que proceda a la reparación de la ruta nacional número 250 en el tramo General Conesa- Viedma. Autor: Javier Alejandro IUD y Otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 337/03, proyecto de declaración** de interés cultural y turístico la realización de la primera Jineteada "Viedma Capital Histórica de la Patagonia Argentina" organizada por la agrupación 22 de abril, a llevarse a cabo el 19 de octubre en Viedma. Autor: César Alfredo BARBEITO.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

10/12

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 345/03, proyecto de declaración** de interés educativo, cultural y social, la apertura de la carrera de psicología, en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue en Cipolletti. Autora: María Inés GARCIA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 347/03, proyecto de declaración** que expresa su beneplácito y reconocimiento a ambas Cámaras del Congreso Nacional por la declaración de nulidad de las leyes de Punto Final (número 23.492) y de Obediencia Debida (número 23.521) y por el otorgamiento de rango constitucional a la Convención Internacional sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Delitos de Lesa Humanidad. Autores: Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 351/03, proyecto de declaración** de interés económico provincial el programa apoyo a la modernización productiva de la Provincia de Río Negro, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-. Autor: Guillermo José GROSVOLD.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

10/15

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Señor presidente: Con respecto al expediente 351, el bloque justicialista no votó, así que estaría aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El proyecto 351 ha sido aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 370/03, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se gestione ante el Banco Patagonia-Sudameris S.A., la instalación de un servicio de cajero automático en el Balneario el Cóndor. Autora: Vita BUCCI LANEVE y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

11/2

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde dictaminar sobre el **expediente número 395/03, proyecto de comunicación** a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que ve con beneplácito la declaración de inconstitucionalidad del artículo 45 de la ley 22.285 de Radiodifusión. Autores: Delia Edit DIETERLE y Osbaldo Alberto JIMÉNEZ.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SPRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde dictaminar sobre el **expediente número 434/03, proyecto de declaración** de interés Deportivo, Turístico y Cultural Provincial, la cuarta edición del Desafío Norpatagónico de Safari, que se realizará en la Patagonia Argentina, del 14 al 21 de febrero del 2004. Autor: Juan Manuel MUÑOZ y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle, por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA- Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde dictaminar sobre el **expediente número 435/03, proyecto de declaración** que expresa su beneplácito por la decisión adoptada por el Tribunal de Segunda Instancia de Nigeria el 25 de septiembre de 2003, de anular la condena de Amina Lawal a muerte por lapidación. Autora: Delia Edit DIETERLE y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SPRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE – Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde dictaminar sobre el **expediente número 472/03, proyecto de declaración** de interés provincial, social, educativo y comunitario el Segundo Encuentro de Coordinadores de Centros Tecnológicos Comunitarios de la Provincia de Río Negro y el Primero de la Provincia del Chubut a realizarse los días 15 y 16 de noviembre de 2003 en San Javier. Autora: Vita BUCCI LANEVE y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente expediente no cuenta con ningún dictamen.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde dictaminar sobre el **expediente número 473/03, proyecto de declaración** de interés cultural, educativo y legislativo las Jornadas denominadas "**Dos Décadas de Democracia en Río Negro y Neuquén: Instituciones, Actores, Imaginarios, Balances y Perspectivas**", organizadas por la Cátedra de Derecho Político de la Universidad Nacional del Comahue. Autor: Juan Manuel MUÑOZ.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) –

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No cuenta con ningún dictamen.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde dictaminar sobre el **expediente número 474/03, proyecto de declaración** de interés social, cultural y educativo el "**Seminario sobre Arte, Locura y Sociedad y sus Paradigmas Vincent Van Gogh y Jacobo Fijman**" dictado por el doctor Vicente Zito Lima, en Viedma durante los días 24 y 25 de octubre próximo. Autores: Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE y Guillermo WOOD.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde dictaminar sobre el **expediente número 477/03, proyecto de declaración** de interés social, educativo y cultural las "**Primeras Jornadas del Niño**" - Espacio para el debate y la conversación acerca de la problemática del niño en nuestra época y en nuestra ciudad convocada por el centro Psicoanalítico de Bariloche a realizarse en esa ciudad los días 28 y 29 de noviembre de 2003. Autor: Pedro Iván LAZZERI.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle, por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde dictaminar sobre el **expediente número 483/03, proyecto de declaración** de interés cultural y educativo el ciclo de literatura fantástica y de ciencia-ficción que realizará el Club del Progreso entre los días 5 y 10 de noviembre del corriente. Autor: Máximo Fernando GRANDOSO.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde dictaminar sobre el **expediente número 491/03, proyecto de declaración** de interés científico y social el Simposio Patagónico ¿El Cáncer de Colon es una enfermedad Prevenible?, a realizarse en Viedma el 24 de marzo de 2004. Autor: Fernando Gustavo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle, por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde dictaminar sobre el **expediente número 492/03, proyecto de declaración** de interés social y comunitario las actuaciones de asistencia médica que realizará la organización Evangélica White Field de Atlanta EE.UU., en la ciudad de Cipolletti. Autor: Walter AZCARATE.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

12/11

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle, por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE – Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 493/03, proyecto de declaración** de interés económico provincial el "Taller Patagónico de Fortalecimiento Productivo" a llevarse a cabo en Puerto Madryn, Provincia del Chubut los días 23 y 24 de octubre próximo. Autor: Alfredo PEGA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente 494/03, proyecto de declaración** de interés Científico, Cultural y Social el "II Encuentro para la Integración de la Hemoterapia Nacional", a realizarse en San Carlos de Bariloche los días 20 y 21 de noviembre de 2003. Autor: Pedro Iván LAZZERI.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lasalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 495/2003, proyecto de declaración** que expresa su beneplácito por la distinción con el Premio Nobel de la Paz 2003, a la señora Shirin Ebadi por su defensa a los Derechos Humanos de las Mujeres y los Niños. Autora: Delia Edit DIETERLE y Otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lasalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 497/03, proyecto de declaración** de interés provincial el III Congreso Nacional y I Internacional de Investigación Educativa "Investigación Educativa, Laberintos y Encrucijadas" que organiza la facultad de Ciencias de la Educación dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. Autor: Ricardo Dardo ESQUIVEL y Otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 501/03, proyecto de comunicación** al Consejo de la Magistratura, que vería con agrado la inclusión de una mujer en la integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Autoras: Ebe Adarraga, Delia Dieterle, Liliana Finocchiaro, María Noemí Sosa, Regina Kluz y Bucci Laneve,

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Delia Dieterle.

SRA. DIETERLE - Señor presidente: Para solicitar que se incorpore en co-auctoría la firma de las señoras legisladoras Noemí Sosa, Olga Massaccesi, Silvia Jáñez y Regina Kluz.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En el 501?

SRA. DIETERLE - Sí, en el 501.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Me reitera a quién incorpora.

SRA. DIETERLE - Silvia Jáñez, Regina Kluz, Olga Massaccesi y Noemí Sosa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 502/03, proyecto de declaración** de interés científico, educativo y cultural el III Congreso Nacional y I Internacional de Investigación Educativa: Investigación Educativa Laberintos y Encrucijadas, a realizarse el 22, 23 y 24 de octubre del corriente año en la ciudad Cipolletti. Autores: Eduardo Chironi, Ana Barreneche y Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 446/03, proyecto de declaración** de interés histórico, cultural y educativo el proyecto de investigación denominado Arqueología de los Grupos Cazadores Recolectores del Curso Medio Inferior del Río Negro. Autor: Sigifredo Ibañez y José Luis Zgaib.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - De acuerdo al dictamen que precede que es el de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, corresponde el envío al archivo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Lo mismo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está dictaminado archivo.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 425/03, proyecto de declaración**, que también tiene dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social por su archivo. Declara de interés cultural y artístico provincial el Segundo Encuentro de Artesanos del Circuito Zona Atlántica, denominado MARA II, a desarrollarse en General Conesa entre el 11 y 14 de octubre del corriente año. Autores: Fernando Chironi y Javier Iud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Por su archivo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su archivo, señor presidente.

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 395/03 proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 434/03 proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 435/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 472/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 473/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 474/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 477/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

14/2

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 483/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 491/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 492/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 493/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 494/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 495/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 497/03, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 501/03, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15/1

octubre 17
Osán

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 502/03, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pase al archivo del expediente número 446/03 proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido girado al archivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pase al **archivo del expediente número 425/2003 proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido girado al archivo.

ORDEN DEL DIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

Se va tratar el **expediente número 557/2002, proyecto de ley** que reglamenta la venta y uso de las bebidas alcohólicas de cualquier tipo de graduación. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Aprobado el 25/09/2003 - B.I. N° 36/2003

Observaciones: Expedientes. Números 1333/2003 Asunto Oficial y.; 1344/2003 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

SR. MEDEVEDEV - Pediría que por secretaría se dé lectura de cómo va a quedar en base a las observaciones que presentó el legislador Chironi y el agregado que el autor le ha hecho a esta ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría vamos a proceder a la lectura de aquellos artículos que han sido modificados entre primera y segunda vuelta, con su texto definitivo.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) – *“Artículo 3º: Prohíbese en todo el territorio de la provincia la venta, consumo y/o suministro de bebidas alcohólicas de cualquier tipo en la vía pública, plazas, parques, paseos y/o espacios públicos, lugares de uso común y de recreación, estadios y canchas deportivas, salvo en los casos de existencia de locales debidamente habilitados a tal fin o por vía de excepción por las autoridades competentes. La misma prohibición regirá para los establecimientos, comercios y/o locales privados que no se encuentren debidamente autorizados por la autoridad competente; y también para los Organismos Públicos provinciales en general y los establecimientos y/o entidades de carácter privado de la educación y salud y los que revistiendo ese carácter presten servicios públicos”.* *“Artículo 11 – Cuando un menor fuera encontrado en estado de ebriedad evidente, las autoridades lo entregarán a sus padres, tutores o encargados, o en su defecto, lo acompañarán a un centro sanitario público de la localidad y/o a guardias policiales en el caso de que el menor en estado de ebriedad evidente causare disturbios o daños a su persona y/o terceros. En el supuesto que el menor sea llevado a una guardia policial, lo será al solo efecto de resguardar al mismo hasta tanto se ubique a las personas responsables del menor, debiendo cuidarse de velar por su seguridad e integridad, en el marco del resguardo de los derechos del niño y del adolescente que consagran las Convenciones y Pactos Internacionales pertinentes, y la Constitución Nacional y Provincial.”.* *“Artículo 12 – Prohíbese en todo el territorio provincial toda publicidad de consumo de bebidas alcohólicas dirigidas a menores de edad, o las que en ellas utilicen directa o indirectamente a personas menores de edad. Quedan prohibidas también las publicidades en las que no se incluya en letras y en lugar visible las leyendas “Beber con moderación”. “Prohibida su venta a menores de 18 años”.* *“Artículo 15 – La violación de la prohibición de venta, consumo y/o suministro de bebidas alcohólicas de los artículos 2º y 3º, será sancionada con multa de pesos veinte mil a sesenta mil, o la clausura del local o establecimiento por el término de 10 a 90 días. En caso de reincidencia, la multa será de pesos cuarenta mil a ochenta mil o en su caso la clausura definitiva del local.”.* *“Artículo 16 – La violación de lo previsto en el artículo 4º será sancionada con multa de pesos veinte mil a sesenta mil. En caso de reincidencia la multa será de pesos cuarenta mil a ochenta mil o la clausura definitiva del comercio, local o establecimiento.”.* *“Artículo 17 – La violación a lo previsto en los artículos 7º y 12 será sancionada con multa de pesos veinte mil a ochenta mil, siendo responsables los dueños de la marca correspondiente a la bebida alcohólica de que se trate, y en el caso del artículo 12 serán responsables el anunciante y la empresa publicitaria.”.* *“Artículo 18 – La violación a la obligación prevista en el artículo 8º será sancionada con multa de pesos veinte mil a ochenta mil.”.* *“Artículo 19 – La violación a lo previsto en el artículo 9º será sancionada con multa de pesos veinte mil a sesenta mil. En caso de reincidencia la multa*

será de pesos cuarenta mil a sesenta mil, o la clausura definitiva del local.”. “Artículo 20 – La violación a lo previsto en el artículo 10 será sancionada con multa de pesos veinte mil a cien mil y además se impondrá la clausura del local y/o establecimiento donde se produjeren los hechos por el término de hasta ciento ochenta días.”.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento con las modificaciones leídas por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 784/02, proyecto de ley** que incorpora inciso 11) a la ley número 1622, sobre beneficio impositivo a discapacitados. Autor: Walter Enrique CORTES. Aprobado el 25/09/03 - Boletín .Informativo número 37/03.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 85/03, proyecto de ley** que modifica el artículo 35 de la ley número 2902 modificada por la ley número 3710, Marco Regulatorio Eléctrico. Autor: Alfredo PEGA. Aprobado el 25/09/03 - Boletín Informativo número 38/03.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 225/03, proyecto de ley** que modifica la denominación de Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción S.E. creada mediante ley número 2548, por la de Viviendas Rionegrinas Sociedad del .Estado. Autor: PODER EJECUTIVO. Aprobado el 11/09/03 - Boletín .Informativo número 33/03.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 241/03, proyecto de ley:** Todas las estaciones de servicios habilitadas de la provincia, deberán atender en forma inmediata la carga de GNC, nafta o gasoil, para unidades móviles y las ambulancias afectadas al cumplimiento de fin social, seguridad, salud para privados, provincial y nacional. Autores: Roberto Jorge MEDVEDEV; Javier Alejandro IUD.
Aprobado el 25/09/03 - Boletín Informativo número 39/2003.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 267/03, proyecto de ley** que: modifica el artículo 5° de la ley número 1946, Coparticipación Municipal y crea la Comisión Permanente de Análisis de Aplicación de ese artículo: Autor: Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Aprobado el 11/09/03 - Boletín Informativo número 34/03. Agregados. expedientes. número 60/03; 115/03; 247/03; 1233/2003, Asuntos.Oficiales.; 1306/03 ,Asuntos.Particulares.; 1335/03 Asuntos .Particulares.; 1336/03 Asuntos.Oficiales.; 1343/03 Asuntos.Oficiales y 1342/03, Asuntos Oficiales.

El presente proyecto registra observaciones en los expedientes número 1331/03 –Oficial-.; 1340/03 –Oficial-; 1341/03 –Oficial-.; 1342/03 –Oficial- y 1345/03 –Oficial-.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lázzeri

SR. LAZZERI - Solicito un breve cuarto intermedio para hacer algunas modificaciones, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 12 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 36 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas y acordadas.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - En el artículo 1º se modifica el orden de enumeración de los municipios que accederán al beneficio por el siguiente: **“Catriel, Allen, Contralmirante Cordero, Campo Grande, Cervantes, Cinco Saltos, Cipolletti, General Fernández Oro y General Roca.”** En el artículo 2º se incorpora en el apartado tercero Procedimiento Arbitral como actual **inciso “d”** el siguiente texto: **“La Comisión Permanente de Aplicación y Arbitraje, podrá considerar en sus decisiones los Acuerdos de Límites Preexistentes celebrados entre Municipios, todo en el marco del Artículo 227 de la Constitución de Río Negro y de la ley número 2159, entre los municipios suscriptores. Estos acuerdos no serán oponibles a los municipios que no participaron en la celebración de los mismos, cuando afectaren derechos propios.”** **“Artículo 3º: Los acuerdos que se celebren en el marco del artículo 2º apartado III de la presente, serán al exclusivo efecto de la determinación a la jurisdicción hidrocarburífera y minera, no generando derechos respecto de lo establecido en el artículo 227 de la Constitución provincial.”** En el artículo de la ley, en cuanto a las disposiciones transitorias, que era el artículo número 4 pasa a ser el 5º e incorpora una nueva disposición transitoria que dice: **“El responsable del área de municipios del gobierno provincial, será quien tenga a su cargo la convocatoria y coordinación de la Comisión Permanente de Aplicación y Arbitraje, creada por esta ley”.**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones leídas por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Señor presidente: Creo que merece algunos conceptos de mi parte, en esta instancia, el hecho de votarse por unanimidad esta ley, dado que en la primera vuelta, y en función de observaciones formuladas desde el gobierno municipal de Catriel, se hicieron objeciones que han sido tomadas en cuenta por esta Cámara, por los miembros de mi bloque y por parte de la oposición, razón por la cual, luego de haber tenido distintos intercambios y puntos de vista, quiero agradecer la flexibilidad de la legisladora Jáñez, que ha permitido arribar a acuerdos que, entiendo, son satisfactorios a la comunidad que represento en esta Cámara, que es la ciudad de Catriel.

17/2

Quería dejar aclarado este aspecto dado que el trabajo realizado desde el gobierno de la Municipalidad de Catriel para suscribir acuerdos, en el marco de la ley 2159, con algunos municipios de la jurisdicción, como son Allen, Contralmirante Cordero y General Fernández Oro, han quedado totalmente reestablecidos en la jerarquía de los acuerdos que han sido realizados en los estamentos de los gobiernos municipales de esas comunidades, por lo que el hecho de que se reivindiquen y se reconozcan esos acuerdos preexistentes va a dar satisfacción a la labor realizada por todas las personas involucradas en esas gestiones. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los **expedientes solicitados sobre tablas.**

Corresponde trata el **expediente número 112/03, reconvertido en el número 484/03, proyecto de ley** que regula la asistencia integral de las personas celíacas en el ámbito de la Provincia de Río Negro y crea la Comisión Provincial de la Enfermedad Celíaca. Autores: Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD y Alfredo Omar LASSALLE. Agregados los expedientes número 1236/03, Asunto Particular; 1250/03, Asunto Oficial y 1272/03, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.
SR. CHIRONI - Señor presidente: Este proyecto de ley trata, como lo dice su carátula, de regular la asistencia integral de las personas celíacas en todo el ámbito de la provincia de Río Negro.

En primer lugar, quiero agradecer la voluntad de la Cámara en su conjunto para poder darle tratamiento sobre tablas a este proyecto de ley, no motivado -digamos- por una aspiración personal de los autores de este proyecto sino, fundamentalmente, por el pedido expreso de la Asociación de Celíacos de la Provincia de Río Negro, de distintas localidades, que necesitan de esta herramienta fundamental, impostergable y justa, además, para poder desenvolverse en el marco de nuestra sociedad.

Voy a pedir la autorización para leer lo que es la parte más técnica de los fundamentos respecto de esta problemática.

La celeaquía es una enfermedad en donde el recubrimiento interno del intestino delgado, se ve dañado por el consumo o ingesta de cereales, tales como trigo, avena, cebada y/o centeno. Las causas de por qué dichos cereales -inofensivos para la mayoría de la gente- dañan la mucosa intestinal de los enfermos celíacos, permanece aún sin respuestas precisas. La mayoría de los indicadores actuales señalan a la gliadina, contenida en ciertos alimentos, como generadora de una reacción del sistema inmunológico cuyos efectos suelen ser comparados como similares a los producidos por el rechazo de los órganos trasplantados.

La celeaquía requiere de un individuo genéticamente predispuesto a producir ese rechazo inmunológico luego de exponerse al consumo de gluten. El daño intestinal que provoca la destrucción de las vellosidades y enzimas digestivas dan lugar a la aparición -detectable por biopsias intestinales- de un aplanamiento de la mucosa que reduce la capacidad de absorción del intestino, debido a lo cual los alimentos, proteínas, grasas, etcétera, tienden a pasar por el tracto intestinal sin ser absorbidos. La pérdida de nutrientes provoca un descenso del peso del celíaco por pérdida de grasa corporal y masa muscular.

La problemática de la detección precoz de la celeaquía se vuelve aún más trascendente cuando se la relaciona con la población infantil, ya que los niños afectados crecen por debajo de sus posibilidades, suelen presentar análisis de sangre anormales, con un bajo recuento de glóbulos rojos debido a la deficiencia de vitaminas y de hierro.

También se observa en ellos, por medio del control de rayos equis, una descalcificación ósea, acompañada de un retraso general en el crecimiento de sus huesos, la total eliminación del glúten de la dieta alimentaria provoca la desaparición de los síntomas, pero una vez diagnosticada la enfermedad, la dieta libre de glúten debe mantenerse de por vida.

Esta problemática, presidente, en relación el enfermo celíaco, ya ha sido tratada en distintas provincias de la República Argentina, teniendo como casos más avanzados las provincias de Chubut, Santiago del Estero y Tierra del Fuego, y ha habido interesantísimas experiencias y avances, fundamentalmente en el Hospital de Niños de la ciudad de La Plata, respecto de la investigación, las tareas de prevención y el tratamiento de esta enfermedad que hoy estamos tratando, sin embargo nos pareció también en la provincia de Río Negro que las características de esta enfermedad no podían depender de una actitud voluntarista para el tratamiento de la misma sino que demandaba de una acción concreta y fuerte del Estado provincial. En este sentido creo que debe atenderse, al momento de la formulación de esta ley, la particular circunstancia por la que atraviesan muchos hogares en la Argentina, afectados por problemas de pobreza, de desempleo o por la falta de ingresos adecuados que ponen en situación de mayor riesgo aún al enfermo celíaco que requiere de un tratamiento alimentario especial, el Estado entonces no puede ni debe estar ausente ante esta situación.

Finalmente, presidente, quiero rescatar fundamentalmente el trabajo de este proyecto de ley que se presenta allá por el mes de abril de este año, en él hubo no sólo participación legislativa, de legisladores, asesores, sino, de manera muy especial, de la asociación de celíacos de la ciudad de Viedma y la colaboración de otras asociaciones de otras localidades de la provincia.

En segundo lugar resaltar que, a partir de la sanción de esta ley, va a haber una real participación activa del Estado provincial, garantizando asistencia integral, detección y seguimiento de la enfermedad y tratamiento terapéutico alimentario por parte del Estado, y todo esto en el convencimiento de que cada vez que tratamos este tipo de enfermedades especiales, la aspiración de los ciudadanos rionegrinos sea que seamos cada vez menos diferentes y por el contrario seamos cada vez más iguales y tengamos mayores oportunidades.

Por último quiero decir que hace un par de días atrás se celebró el día internacional de la alimentación, donde surgieron algunos datos que tienen características -yo diría- aterradoras, donde se ha informado que en el mundo mueren 35 mil niños por día, muchos de ellos, o la mayoría de ellos, por problemas de alimentación, entonces, creo que con esta ley también en la provincia de Río Negro estamos tratando de romper con ese símbolo de brutal injusticia que es que chicos en el mundo, que chicos en nuestro país, tengan este peso de morir por falta de alimentación, entonces, todo lo que podamos hacer en relación a este sector, en este caso enfermos celíacos y sobre todo niños celíacos, ayudará a revertir, en este sector aunque sea, estos graves problemas de injusticia. Por lo dicho solicitamos, por supuesto, a la Cámara la aprobación en primera vuelta de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ibáñez.

SR. IBÁÑEZ - Si bien se menciona que hay una asociación provincial de celíacos, todos sabemos que la problemática está atendida y sostenida en todas las localidades de la provincia de Río Negro por los grupos de autoayuda que son conformados, fundamentalmente por los padres, algunos terapeutas y algunos psicólogos que hacen que la problemática sea atendida y sostenida. Lo que nosotros estamos viendo y rescatamos del proyecto es que compromete al Estado, al gobierno, porque justamente la soledad de los grupos de autoayuda es la que ha imposibilitado a muchos a no poder acceder al tratamiento debido ya que el diagnóstico no es fácil, no es barato y no está al alcance de cualquiera, requiere de múltiples análisis y de muchos estudios caros que no están al alcance de quien no tenga una obra social y justamente acá se pone en evidencia que nuestra obra social provincial no los atiende, no los comprende y tampoco los comprenden otras obras sociales, por lo tanto vamos a pedir para la segunda vuelta, primero, un registro provincial, que tendrá que brindar Salud Pública, de la cantidad de celíacos que tenemos en nuestra provincia y después vamos a pedir que el I. Pro.S.S. sea mucho más claro y específico de que va a atender no solamente la etapa del diagnóstico, sino también la entrega de los alimentos que pasan a convertirse en medicamentos y que por tener este carácter son aproximadamente cinco veces más costosos que los alimentos comunes. Por lo tanto, si bien estamos en total acuerdo con la aprobación de este proyecto, vamos a pedir que se incluyan mayores precisiones que den garantía y cobertura a nuestros celíacos, porque en un grupo de autoayuda encontramos gente que no tiene la capacidad para comprar esos alimentos ni conseguir el diagnóstico, queremos una obra social que atienda esta problemática y vamos a ver en qué medida y en qué compromiso el gobierno de la provincia, a través de Salud Pública, nos brinda estas garantías. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - En primer lugar quiero rescatar la metodología de tratamiento de este expediente, el 484 del 2003, que se originó con el expediente 112 del mismo año, presentado por el Interbloque, quiero rescatar esto porque nos permitió a nosotros, a partir de este proyecto inicial, trabajar en la comisión, con los legisladores, con los asesores, con las asociaciones de celíacos de la provincia, lo que permite llegar hoy a este expediente 484, un proyecto de ley amplio que tiene como fin regular la asistencia integral de las personas celíacas en la provincia de Río Negro, no obstante ello, y en función de las palabras que me precedieron del legislador Ibáñez, entre primera y segunda vuelta podremos hacerle, tanto de parte de los legisladores, como desde la asociación de celíacos, cualquier corrección que creamos conveniente para mejorar el proyecto.

El objetivo, tal cual lo explicó el legislador Chironi, de solicitar hoy el tratamiento sobre tablas es porque este proyecto llevó un tiempo considerable de reuniones, de mejoramiento y de elaboración, lo que queremos es que con rapidez la provincia de Río Negro tenga un marco regulatorio integral para personas celíacas, que lo da esta ley, porque la autoridad de aplicación, que es el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, crea el registro provincial de celíacos, esta misma autoridad de aplicación es la que debe proveer los recursos especializados y la tecnología suficiente y necesaria para una mejor atención de las personas que padecen esta enfermedad, es quien debe certificar y registrar los productos sin gluten y es la que debe implementar un sistema adecuado de contención psicológica, emocional y social para el paciente, su familia y su entorno social. En este proyecto se trata el tema de la cobertura por parte del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, como así también de la obra social provincial, en este caso, el seguro de salud, concretamente el artículo 6° dice que debe brindar las prestaciones médicas para la detección, diagnóstico y seguimiento de las personas celíacas; que la autoridad de aplicación, en este caso el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, es la que le debe prestar la asistencia alimentaria a los que no cuenten con los recursos necesarios para acceder al tratamiento terapéutico que, en este caso, es de alimentos especiales; el proyecto de ley crea la Comisión Provincial de Personas Celíacas conformada por tres miembros titulares y tres suplentes, un miembro por la Secretaría de Estado de Salud, otro por la Secretaría de Asuntos Sociales y el tercer miembro por la Asociación de Celíacos de la provincia de Río Negro, el mismo podrá requerir asesoramiento y recurrir a apoyo técnico de sociedades científicas, académicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; también esta comisión tiene por objetivo analizar y proponer los lineamientos para el diseño, fiscalización y evaluación de un programa provincial integral y establece de dónde serán asignados los recursos para llevar a cabo este programa, en definitiva, señor presidente, lo que establece este proyecto de ley es un marco legal para el tratamiento integral de las personas celíacas que, entendemos, debe darse pronto la articulación del Estado entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud, que este tema debe ser abordado desde dos puntos de vista, desde el tratamiento y desde el diagnóstico y deben participar ambos organismos del Estado, creemos que Desarrollo Social, a diferencia de lo que planteaba recién el legislador Ibáñez, es el que se debe encargar de proveer de un programa especial de alimentos que, como bien decía él, el tratamiento consiste no en productos farmacológicos sino justamente en alimentos especiales. Por eso es que volvemos a repetir, con la misma metodología que hemos trabajado en reuniones con los interesados en el proyecto, la Asociación de Celíacos, los legisladores y los asesores, entre la primera y segunda vuelta estamos dispuestos a hacerle todas aquellas correcciones que den aún más seguridad para este marco integral de las personas celíacas. Por todo esto, es que queremos darle la aprobación desde este bloque en primera vuelta a dicho proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial. (Aplausos en la barra).

CAMARA EN COMISION
Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 431/03, proyecto de ley** que establece que en la ejecución hipotecaria sobre inmueble único de residencia permanente del grupo familiar, se otorgará una espera automática por el término de ciento ochenta (180) días. Autores: Guillermo José GROSVOLD; Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Ya que tenemos la Cámara en Comisión, por qué no le damos dictamen al proyecto sobre tablas que queda, el del boleto estudiantil. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto, señor legislador.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 222/03, proyecto de ley** que crea el boleto estudiantil para estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitarios, que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación en todo el territorio de la provincia. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración el **expediente número 431/03, proyecto de ley.**

Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD – Gracias, señor presidente, voy a ser muy breve.

El objetivo de este proyecto es lograr una prórroga o suspensión de plazos en el caso de sentencias de ejecución que recaigan sobre juicios donde el caso se origina por deudas hipotecarias de vivienda única, residencia de la familia y que tengan origen por créditos para su compra, construcción, remodelación o ampliación. La idea de este proyecto es mantener un plazo de espera hasta tanto se solucionen los problemas que se originaron, de vieja data y de la devaluación de inicios del año 2002, en el ajuste del capital de los créditos hipotecarios.

Ha habido una modificación, que fue pactada en la Comisión de Labor Parlamentaria, que en vez de la prórroga por 180 días se reduzca a 120 días, dado que por las últimas noticias periodísticas y comentarios, tanto del gobierno nacional como del Congreso nacional, habría disposición a solucionar totalmente el problema del ajuste del capital de estos créditos.

La ley prevé que se haga efectiva la suspensión o la prórroga de plazos a pedido de parte, lo cual también promueve que, en algunos casos en que no exista o haya habido un arreglo con el acreedor, no se generalice la medida sino que se obligue el pedido de parte.

Por último, para terminar, este proyecto se relaciona con la ley 3668 que fue votada por esta Cámara, en la cual también se prorrogaba hasta tanto se solucionaran los problemas originados por la crisis de la devaluación, por lo tanto solicitamos que todos los bloques nos acompañen y que se logre este último amparo hasta tanto el sistema financiero sea arreglado con tratativas del gobierno nacional y de las partes. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 431/03. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración **el expediente número 222/03, proyecto de ley.**

Tiene la palabra su autora, la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Gracias, señor presidente.

El expediente que hoy tenemos en tratamiento propone la creación del boleto estudiantil para los estudiantes de todos los niveles en la provincia de Río Negro, es un proyecto de mi autoría que posteriormente lo transformamos en proyecto de la Comisión de Educación, dada la envergadura y el consenso que había alrededor del mismo.

Hoy, muchos hogares de nuestra provincia atraviesan situaciones extremas y sobreviven con lo imprescindible, por lo tanto, a veces resulta muy difícil para los hijos de estas familias en situaciones de tanta carencia llegar a las escuelas, sobre todo cuando sus viviendas están muy alejadas de los establecimientos o cuando viven en lugares donde las situaciones climáticas o el cambio es extremo. Nosotros pensamos proveer un tipo de solución, es una forma de lucha contra un problema que tiene nuestra educación que es la deserción y el degradamiento. Este proyecto, en el cual es posible destacar la participación, tanto de estudiantes como de padres, es una respuesta legítima al reclamo de los estudiantes por mejorar las condiciones de sus familias y de ellos mismos. No puedo dejar de pensar hoy en otra primavera, en la de setiembre de 1976, cuando muchos jóvenes fueron privados de su libertad y hasta de su vida por defender derechos tales como el boleto estudiantil. Estoy naturalmente hablando de la **“noche de los lápices”**, episodio trágico en la historia de nuestro país.

Reconocer la lucha por los derechos estudiantiles es una forma de reivindicar y enseñar el sentido de la importancia que la participación activa de los ciudadanos tiene en la vida del país y a la vez honrar y no olvidar el significado de las pérdidas que se ocasionaron.

Desde los sectores gubernamentales será fundamental atender y validar los reclamos resolviendo problemas materiales, como en este caso, que atienden a distancias, a costos o a factores climáticos, por otro lado atender problemas simbólicos en pos de aportar las bases para la formación de ciudadanos responsables y libres, y a la vez canalizar necesidades y demandas sociales por vías institucionales democráticas, evitando así repeticiones de la historia.

Quisiera, para terminar, resaltar dos o tres aspectos. Este proyecto propone la creación de un boleto estudiantil -como lo decía- para estudiantes de escasos recursos y de todos los niveles de educación, propone la elaboración de un carnet que la escuela proveerá y que servirá además como mecanismo de control para el uso del beneficio y finalmente contempla también a los adultos, algo que es novedoso en todas las normativas vigentes, por entender que ellos, que están en nuestro sistema educativo, muchas veces sufren condiciones iguales que los estudiantes jóvenes o a veces aún peores. Asimismo, en la comisión, por unanimidad habíamos propuesto la eliminación del artículo 10 de este proyecto porque hacía referencia a una ley nacional que era absolutamente inconducente. Por todo esto, señor presidente, adelanto el voto afirmativo de la bancada y espero que entre la primera y segunda vuelta podamos introducir todas las mejoras que este proyecto pueda tener. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial. (Aplausos y manifestaciones en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los **proyectos de ley con trámite reglamentario**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 393/03, proyecto de ley** que prorroga el plazo establecido en la ley número 3753 por ciento sesenta y cinco (165) días a partir del vencimiento de aquél. Autora: Comisión Especial de Análisis y Evaluación de Liquidación de las Regalías Hidrocarburíferas.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Simplemente para aportar una posición acordada en la comisión, que es modificar el plazo establecido de 165 días, poniendo como fecha de vencimiento el día 30 de noviembre del corriente año. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Wood.

SR. WOOD – Señor presidente: Dijo bien el legislador Esquivel, ha sido acordado, me consultó, por lo menos particularmente en el día de la fecha, –hoy, al inicio de la sesión– mi única observación es que sabemos que la última sesión es el día 27 de noviembre, que es la finalización de la actividad legislativa en esta Cámara y me parece –no sé– que no queda bien, desde el punto de vista de la responsabilidad de la comisión, establecer una fecha posterior a la última sesión, porque todo podría indicar que no va a ser tratado en esta Legislatura, lo quiero dejar sentado y, como dijo el legislador Esquivel cuando hizo la observación, esto no implica que nos obligamos a entregar el informe de la comisión en la última sesión del mes de noviembre. En este sentido aprobamos, obviamente, la modificación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Esquivel.

SR. ESQUIVEL – Quiero dejar constancia que todas las responsabilidades y obligaciones de la comisión van a ser concluidas y terminadas debidamente antes del vencimiento del período legislativo, quiere decir que con fecha anterior al 30 de noviembre todas las cuestiones que hagan a la responsabilidad de la comisión van a estar satisfechas y cumplidas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - .Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 478/03, proyecto de ley**: Reformulación de la Justicia de Paz (Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Agregado expediente número 48/2003.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI – Señor presidente: El proyecto en análisis, junto con los cuatro subsiguientes del Orden del Día de hoy, son proyectos extractados de la iniciativa legislativa, ejercida por el Superior Tribunal de Justicia, cuyo expediente madre es el que se ha mencionado, expediente 48/03, y que está normado en la estructura judicial en la Acordada número 12. Del proyecto originario, que trata temas de diversa índole y naturaleza, la comisión decidió elaborar los cinco proyectos que hoy se van a someter a consideración de la Cámara, optando, por razones de técnica legislativa y de mayor comprensión de la problemática en análisis, por tratarlos, de acuerdo a los temas, en proyectos de ley por separado. Hecha esta salvedad vamos a ingresar al análisis del primero de los temas, no sin antes hacer un breve esbozo de lo que la comisión ha entendido en este análisis, que es la política que quiere llevar adelante el Superior Tribunal de Justicia en materia de Juzgados de Paz y donde resalta la decisión de ir adecuando los Juzgados de Paz a los contenidos programáticos que tiene la Constitución de la provincia de Río Negro, apuntando fundamentalmente a que los Jueces de Paz resuelvan cuestiones de orden jurisdiccional antes que se avoquen a tareas administrativas. Los integrantes de la comisión que hemos debatido estos temas tenemos en claro que esta es una reforma posible, pero donde también hay que tener, digamos, la vista puesta es en las necesidades y en el diseño de la política judicial que está realizando el Superior Tribunal de Justicia, pero también hay que tener la vista puesta en las necesidades de los habitantes de nuestra provincia, particularmente en aquellos lugares donde las prestaciones de los Jueces de Paz, sobre todo las de carácter notarial o administrativo, forman parte de la idiosincrasia y de las necesidades de esas sociedades y en el marco de la evolución hacia la asunción por parte de los Juzgados de Paz de funciones jurisdiccionales habrá que ir tratando con cuidado para no desguarnecer el derecho que tiene todo habitante de la provincia a acceder a las prestaciones que tradicionalmente han llevado a cabo los Juzgados de Paz, dicho de otra forma, nos parece bien el diseño de la política judicial en orden a darle mayor competencia jurisdiccional, en cuanto a resolución de conflictos, a los Jueces de Paz, pero nos parece bien también ir preservando funciones que algún estamento del Estado debe realizar para que en aquellos lugares, sobre todo en las poblaciones más alejadas de los grandes centros urbanos, estos servicios no impliquen gastos, erogaciones o trastornos de movilización a quienes viven en esos lugares.

En particular el proyecto es la consecuencia de una práctica judicial que viene desarrollándose ya hace un buen tiempo y que el Superior Tribunal de Justicia ha normado en diversas Acordadas, hoy se plantea la necesidad de llevar a la ley 2430, que es la Ley Orgánica del Poder Judicial, alguna de estas decisiones.

Voy a hacer un repaso muy breve del articulado porque me parece que es uno de los proyectos más significativos y de más trascendencia social y política que vamos a considerar hoy, a los efectos de poder abrir, yo diría, más que el debate el dialogo acerca de la necesidad que tenemos todos los legisladores de armonizar estos dos valores a los que hacía recién referencia y con el anticipo de que la búsqueda de estas soluciones que estamos instrumentando hoy tendrán la oportunidad, como otras veces, pero ahora, yo diría, con mayor necesidad de que entre la primera y la segunda vuelta, en un juego armónico entre los aportes que puedan realizar los señores legisladores y los aportes complementarios que también podamos requerir de la justicia podamos finalmente sancionar el texto definitivo.

El artículo 1º del proyecto establece que el Superior Tribunal de Justicia establecerá sistemas de evaluación para los ternados a juez de paz titular o suplentes, si bien es cierto que siempre hay algún sistema de evaluación es la primera vez que aparece en la ley la necesidad de que estos sistemas aparezcan como una superación de la situación actual donde la designación es prácticamente discrecional del Superior Tribunal de Justicia, lo que está diciendo la ley, a partir de este momento y a partir de este proyecto, es que la evaluación deberá realizarse a través de un sistema establecido. También es bueno decir que se ha hecho una supresión de lo que era la iniciativa, que era muy detallista, en el entendimiento que debe ser el Superior Tribunal de Justicia, como cabeza de Poder, quien finalmente establezca esos sistemas.

El artículo 2º establece las competencias respecto de lo que la Constitución menciona en el artículo 214 como las cuestiones menores y vecinales, se precisa ese alcance y allí se establecen las acciones de menor cuantía, las ejecuciones fiscales promovidas por municipios y comunas, fundamentalmente rescato las acciones individuales sobre derechos del usuario y del consumidor, que si bien es sabido muchas de estas están concentradas en el ámbito administrativo, también es cierto que es más fácil acceder en las grandes ciudades, pero no en los pequeños núcleos urbanos o en los parajes donde la competencia de la justicia de paz se hace más que imprescindible; se establecen exclusiones en aquellos casos que estén reglados por la ley 2779 o en aquellos en que estén a cargo de la competencia de los Entes Reguladores de los servicios públicos privatizados, pero en general quiero decir, señor presidente, que lo que está estableciéndose en la ley es algo que ya hoy está en funcionamiento en un periodo que, yo diría, por lo menos de prueba a través de las Acordadas, es un tema absolutamente opinable, por lo menos opinable “ab initio”, sin entrar en una

experiencia o en una casuística empírica, pero de las conversaciones que hemos mantenido con la justicia y de los informes que hemos recibido, en general la información es muy favorable respecto a la capacidad de respuesta que han tenido los jueces de paz en la resolución de este tipo de conflictos.

Quizá el punto más conflictivo de este proyecto esté relacionado al artículo 3º, que está vinculado a las exclusiones de funciones no jurisdiccionales y que tienen que ver con aquellos que seguramente todos recibimos algún tipo de sugerencia, de crítica o de pedido de corrección que son las vinculadas a las funciones administrativas, notariales, de certificaciones de firmas o de certificaciones de documentos que hasta ahora han venido realizando los Juzgados de Paz. En este punto también es bueno decir que el proyecto apunta a consolidar un cambio cultural desde el punto de vista de la prestación de servicios por parte de los organismos de los distintos Poderes del Estado, porque hasta ahora es una práctica habitual que quien realiza un trámite ante la administración pública, en cualquiera de sus dependencias, tiene que ir al Juzgado de Paz para realizar una certificación de documento o una certificación de firma cuando en realidad son trámites que ya la misma administración de justicia o la misma administración pública en su ámbito debiera ir realizando por sí misma. Damos el ejemplo de una persona que concurre a una dependencia municipal o a una dependencia del Poder Ejecutivo provincial y se le requiere una declaración jurada con firma certificada por Juez de Paz cuando en realidad no hay ninguna diferencia entre la certificación de la firma que pueda hacer el Juez de Paz y la certificación de firma que puede hacer un funcionario del municipio o un funcionario del Poder Ejecutivo; entonces, compartimos en esto la idea de que debe apuntarse a liberar a los Juzgados de Paz de funciones que pueden cumplir otros organismos del Estado. También está claro que no queremos que se liberen los Juzgados de Paz para que ese recargo caiga en otras dependencias que también necesitan dedicarse a sus fines específicos, como puede ser el caso de la policía de Río Negro, adonde también van a parar naturalmente muchos de los trámites que hoy no realizan los Juzgados de Paz, entonces, qué es lo que estamos diciendo? que estamos tratando de apuntar a un sistema que produzca este cambio, que no resienta los servicios que debe recibir la población y creo que la tarea entre la primera y segunda vuelta -desde ya lo propongo- es que encontremos una redacción que permita receptar las excepciones al principio general de que los juzgados no deben cumplir funciones no jurisdiccionales. Hoy, en las Acordadas 35 y 74 del Superior Tribunal de Justicia están delineados de alguna forma esos principios de excepciones, habrá que decidir si lo dejamos en una fórmula general, como está planteado hoy al decir que será la reglamentación que dicte el Superior Tribunal de Justicia la que trabaje sobre esos temas o si incorporamos al texto legal alguna suerte de fórmula de redacción que deje a salvo esos intereses que queremos preservar. Fundamentalmente, señor presidente, este es el meollo de la reforma en materia de competencia, o sea, atribución de competencia de menor cuantía y otras específicas a los jueces de paz, exclusión de funciones no jurisdiccionales y bueno, algunas reglas procesales como la aplicación supletoria del Código Procesal, Civil y Comercial al proceso informal y oral que deben llevar adelante los jueces de paz.

Dejo con esto cerrada mi primera intervención para volver sobre el tema con la sugerencia y aportes que puedan realizar otros legisladores. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Señor presidente: En principio, complementando lo que ha manifestado el legislador que me precedió en el uso de la palabra, que este proyecto fue producto de elaboración posterior a la presentación de la iniciativa por parte del Superior Tribunal de Justicia, de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, así que coincidimos en absoluto con la mayor parte de las cosas que se han expresado.

Lo que sí me gustaría apuntar es a la normativa constitucional, teniendo en cuenta que el legislador constituyente, en su momento, tuvo en cuenta dos instituciones, como son, lo normado por los artículos 212 y 214 de la Constitución provincial, el 214 que está referido a la justicia de paz y el 212 referido a la justicia especial letrada. Creo que es importante, a la altura del tiempo transcurrido desde la sanción de la nueva Constitución y de la temática que estamos analizando en esta sesión, comenzar a trabajar y buscar alternativas hacia lo que se denomina la profesionalización de la actividad de la justicia especial y especialmente me refiero al artículo 212, y creo -y en esto no es que uno sea inoportuno o no corresponda- que en realidad lo que estamos haciendo hoy es incorporar a la normativa -la ley orgánica del Poder judicial- funciones precisamente jurisdiccionales que ya los jueces de paz, y bien lo decía el legislador Chironi, están desempeñando a partir de una Acordada, creo que fue la 74; la casuística hasta este momento que nos ha acercado el Superior Tribunal de Justicia nos muestra, quizás, el carácter positivo que ha tenido este tipo de herramientas, sin perjuicio de ello –vuelvo a insistir- en los tiempos que se vienen y en la necesidad de acercarle aún más la justicia a la gente podemos avanzar en la institución de la justicia especial letrada.

Respeto del artículo 3º, es cierto, creo que sería importante que entre la primera y la segunda vuelta podamos normatizar, a través del artículo 3º, también las excepciones a ese mismo artículo y podríamos llevar el mismo lineamiento que ya en su momento ha expedido el Superior Tribunal de Justicia a través de la Acordada 35, esto es a los efectos de asegurar especialmente el acceso a este tipo de trámites, cuando no exista ningún otro organismo que lo pudiera hacer y especialmente teniendo en cuenta la situación de, por ahí, legislaciones nacionales que exigen la obligatoriedad de este trámite ante los juzgados de Paz o en el caso de los indigentes que no podrían hacerlo de otra manera sino a través del Juez de Paz. Con esto concluyo mi primera intervención.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ – El proyecto que estamos considerando, ha tenido, yo diría, una larga discusión y también un encuentro de opiniones, tanto de parte de quienes estamos sentados en estas bancas o de una gran parte de ellos, como de las comunidades, de la gente en general, de los habitantes de nuestra provincia; en principio me parece oportuno que nosotros compartiéramos una reflexión con respecto a qué justicia de paz estamos aludiendo o cuál es nuestro modelo de justicia de paz en la provincia de Río Negro.

Previo a entrar en este tema, me parece oportuno también señalar que considero que estamos trabajando o aprobando sobre una especie de esquema de transición con rumbo a definir efectivamente la Justicia de Paz que la Constitución nos ha determinado, y digo esto, señor presidente, porque de los distintos pasos que se han dado, legislativos algunos, administrativos internos vía acordadas otros, encontramos que no terminamos de definir este modelo; por una parte, la Justicia de Paz, la que establece el artículo 214 de la Constitución, se refiere a ese concepto que tiene la población en general de qué es el Juez de Paz, para qué sirve, cuál es el rol fundamental que tiene en las comunidades, no sólo en las pequeñas sino también en las comunidades intermedias y aún en las grandes. Existe de parte de la comunidad en general una sensación de que hay una autoridad a la cual se puede recurrir como vía de resolución o de arbitraje de conflictos menores, yo diría que la Justicia de Paz es una de las pocas instituciones que conserva intacto en nuestros habitantes ese respeto y ese valor que deberían tener todas las instituciones, el valor de la confianza en lo que el Juez de Paz determine. Creo que con estos avances que hemos tenido, que no determinan o no fijan este modelo o este perfil de qué Justicia de Paz queremos, hemos ido dejando cosas en el camino sin adquirir nuevas en ese mismo camino; creo que estamos en un híbrido, un híbrido que va entre lo que establece el artículo 214 y lo que establece el artículo 212 de la Constitución, que es la creación de la Justicia Especial Letrada; estamos asignando facultades o competencias a los Juzgados de Paz -como lo ha marcado el miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General- que son funciones jurisdiccionales y las estamos atribuyendo a funcionarios, en su gran mayoría legos, es decir, estamos quitándole uno de los requisitos esenciales que debe tener un juzgador, que es el de la especialización en la materia; para eso, la Constitución, sabiamente, marcó la Justicia de Paz y la Justicia de Paz Letrada, déficit que nuestra Legislatura tiene desde el año 88 en adelante, pese a la existencia de diversos proyectos de ley en tal sentido; cito uno de ellos, el número 88/02, del cual soy autora, que ya ha sido presentado, la última vez el 7 de marzo de 2002, creando la Justicia de Paz Letrada en el ámbito de la provincia de Río Negro, con atribución de funciones jurisdiccionales muy similares, en muchos casos, a las que hoy marca este artículo 2º del proyecto en consideración. Además, en este mismo sentido de ir caminando hacia la constitución o hacia la configuración de la Justicia de Paz Letrada como una de las partes que marca la Constitución en cuanto a este instituto, también hemos presentado -el legislador Lázzari y quien les habla- un proyecto de ley que no simplemente lo menciono, señor presidente, sino que dejo solicitado expresamente a la Cámara que su texto sea incorporado en las modificaciones que se trabajen para la segunda vuelta, un proyecto de ley que modifica el artículo 60 de la ley 2430 en cuanto a los requisitos para ser Juez de Paz y que fuera presentado en su oportunidad por los

legisladores Pascual y Lázzeri, como un camino intermedio que plantea la necesidad de ir cubriendo las vacantes con abogados, como una especie de tránsito hacia la Justicia de Paz Letrada. Esto en cuanto al modelo de Justicia que queremos. Y creo que estaríamos caminando rumbo a la Justicia de Paz Letrada sin cumplimentar el aspecto más importante que es el de la capacitación específica, no por cursos o por jornadas ni nada por el estilo, sino la capacitación técnica que debe darse en la Facultad de Derecho.

En segundo término, señor presidente, viene –digamos- la objeción fundamental a este proyecto, que es la del artículo 3º, fundamentalmente porque, como han dicho también quienes me precedieron en el uso de la palabra, éste ha sido el aspecto más sensible de la reforma que emprendiera el Superior Tribunal vía las Acordadas 74 y 35 del año 2002, en función de una gradual quita de competencias o facultades básicamente de las certificaciones y la intervención en el carácter de autoridad certificante del Juez de Paz.

Esto ha motivado que de aquellas Acordadas que tenían principio de aplicación con fechas determinadas, hubo sucesivas prórrogas, incluida una prórroga que pactáramos en un encuentro al que acudimos diversos legisladores, acompañando al señor presidente de la Legislatura, manifestando al Superior Tribunal nuestra preocupación, y bueno, estas sucesivas prórrogas finalmente se concluyeron, y se puso en práctica la aplicación de esta Acordada con la quita de funciones de certificaciones, y se plasma hoy, en este proyecto de ley esta situación, situación que no porque todos la conozcamos y ya lo hayamos manifestado no voy a dejar de plantearla. Todos sabemos, volviendo al concepto inicial de lo que significa el Juez de Paz para los habitantes de nuestras distintas comunidades, la importante función de carácter social que ha venido desempeñando en cuanto a las funciones de certificación de firmas, de certificación de documentos, de confección de informaciones sumarias, declaraciones juradas, trámites, algunos gratuitos, como por ejemplo los que tienen carácter previsional; y otros con un arancel, diríamos, de carácter económico con relación a lo que significan las certificaciones de documentos o de firmas ante otros organismos, con excepción de la Policía de la provincia.

En algún momento, recabando información, encontrábamos que lo que seguía eran las certificaciones que hace el Banco caja de la provincia, con 12 pesos de costo, y luego pasábamos a los costos que significan las escribanías, como mínimo entre 20 pesos y de ahí en más, esto realmente con una limitación muy importante en cuanto a lo que significa el acceso de la población a determinados servicios y con un déficit -diría- funcional, que no se reparó, a pesar de haber transcurrido casi un año de la conversación que mantuviéramos con el Superior Tribunal en cuanto a la posibilidad de realizar convenios o acuerdos con los distintos organismos para que procedieran a certificar la documentación que de ellos emanara, o que -digamos- fuese de su conocimiento, Rentas, Registro Civil, DPA, IPPV, etcétera. Esto no ha ocurrido, señor presidente, la gente sigue siendo, valga el término vulgar, peloteada, acude al Juzgado de Paz, del Juzgado de Paz la mandan a otro organismo, en el otro organismo le ponen algún "pero" o la mandan de nuevo al Juzgado de Paz y, en definitiva -diríamos-, el eslabón más débil de esta cadena es nuestro habitante, es el que padece nuestra falta de coordinación. Creo que este es un tema que requiere de una especificación por parte de los organismos involucrados, con convenios específicos, asignación específica de funciones en este sentido y una correcta y debida comunicación a nuestra población para que sepan a qué instituciones recurrir en cada caso en particular.

Un ítem aparte merece esta situación que vive la Policía en cuanto al acrecentamiento que ha tenido en estos trámites, tema que hemos comprobado, que lo hemos reiterado en varias oportunidades, de la necesidad de quitarle a la Policía funciones administrativas para que cumpla tareas de prevención, pero lejos estamos de cumplir con esta finalidad en forma indirecta con la situación que se nos plantea.

Por último, en la misma línea de razonamiento, el proyecto que estamos tratando es todavía más restrictivo que aquellas Acordadas que cuestionamos, toda vez que elimina cualquier vía de excepción o criterio discrecional del Juez de Paz, en los casos que podría actuar en estas funciones que hoy le están siendo vedadas en forma absoluta, toda vez que el proyecto en tratamiento considera como falta grave la realización de alguna de estas actividades. **“...Será considerada falta grave la inobservancia de los aludidos requisitos.”**, que es el de no hacer certificaciones de firma, etcétera, etcétera, artículo 3º, inciso a), en su parte final.

En cuanto al resto del proyecto, señor presidente, con las consideraciones y observaciones en cuanto a la falta de definición de un modelo de Registro Civil, adelanto el voto positivo en general, el voto negativo del artículo 3º en el tratamiento en particular y, si hubiesen modificaciones sustanciales, en la segunda vuelta podríamos reconsiderarlas para aprobar el proyecto, pero, reitero, en primera vuelta esta sería nuestra posición, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Esperé todas las intervenciones de las personas que, por su formación profesional, pueden opinar con autoridad sobre este tema, pero no cabe duda que siempre desde esta banca hemos seguido muy de cerca el tema de los Juzgados de Paz, no solamente a través de las presentaciones de proyectos sino que hemos, inclusive, -invitados por el Superior Tribunal de Justicia- concurrido a los cursos que se les ha dado a los Jueces de Paz y hemos visto a través de esta institución que es justamente donde, bien se mencionó acá, la Justicia, el Estado están presentes para la mayoría de los rionegrinos y eso se hizo muy palpable, insisto, en la reunión que mencionó la legisladora con el Superior Tribunal de Justicia, donde usted, presidente, mencionó en esa oportunidad que llamaba la atención estar toqueteando, a través de las Acordadas, a una institución tan respetada, habiendo tantas cuestiones que atender dentro de la Justicia, palabras importantes, y si esto se iba a hacer tenía que hacerse para generar aún más satisfacciones de esta institución en el pueblo, o sea, para resumirlo, se les dijo a los miembros del Superior, **“esto es lo único que está andando bien en el Estado, cuidado con lo que hacemos”**, y de hecho los señores miembros del Superior se han venido manejando con Acordadas y lo que llega al recinto en este momento, caras más, caras menos, es lo mismo que las Acordadas, algunos artículos bastante más duros, más en contra del pueblo, otros artículos más suaves, pero de última se estaban manejando con Acordadas y uno esperaba, yo sigo esperando, que en este recinto, el recinto donde están los representantes del pueblo, el recinto donde conocemos a los Jueces de Paz de nuestra localidad y de las localidades vecinas, ahora le deberíamos poner un poquito más de valor agregado, porque estamos asistiendo a una alienación, a una vista del problema solamente desde el punto de vista estrictamente de la Justicia y del derecho, que no es poca cosa, pero no es suficiente, no es suficiente para tratarlo en el recinto porque le está faltando la opinión, porque los Jueces de Paz están cumpliendo una tarea super importante en aspectos sociales; nuestra Comisión de Asuntos Sociales, nuestra gente de Minoridad y Familia, del Ejecutivo qué opinan?

está bien?, hay que agregarle más?, hay que sacarle?, hay que reforzarlo económicamente?, qué opina la policía?, no solamente por este tema de la certificación de firmas, que no es poca cosa, pero de la tarea contravencional que hacen los Jueces de Paz, ¿qué opinan?, es suficiente?, es insuficiente?, hay que darle más?, hay que darle menos?, qué opinan las municipalidades?, qué opina Rentas? cuando producto de todo este manejo estamos hablando de casi cinco millones seiscientos mil pesos menos o bastante menos que no van a ingresar a Rentas producto de los trabajos de escribanía, ¿cómo se van a compensar?, una opinión, un valor agregado en este tema, ¿qué opinión tienen las comisiones de fomento de nuestra provincia?, la Dirección de Comisiones de Fomento, ¿qué opinión tiene Educación sobre la tarea que se viene desarrollando?, no es un tema menor, es una institución respetada y para que se mantenga en esa jerarquía, bueno, ya que vamos a sacar una ley, no es para reforzar solamente lo que dice una Acordada, debería ser, espero yo, esperaba yo, algo que realmente defina una política del gobierno de la provincia de Río Negro, donde esté incluido el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y obviamente este Poder en este sentido, no lo veo en este proyecto que llega a esta Legislatura, lo veo en ese sentido bastante falto; mire, otra cosa más, porque a veces nos olvidamos, la Defensoría del Pueblo, que es la boca de entrada de toda las cuestiones que están en toda la provincia, la boca de entrada de los temas en la Defensoría del Pueblo son los Juzgados de Paz, ¿qué opina la Defensora del Pueblo sobre este tema?, algo ha dicho en sus presentaciones, en sus informes anuales, pero ahora que viene el proyecto acá, que vamos a meter mano en el tema de la justicia de paz, ¿qué opinión tiene?, qué podemos engordar o enriquecer en este proyecto?, todos estos interrogantes, señor presidente, deberían haberse agregado en este cuestión. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD - Señor presidente, yo también quería agregar una humilde interpretación, obviamente no soy experto en cuestiones jurídicas, tampoco estoy graduado en Ciencias Políticas pero me gustaría hacer una interpretación desde el punto de vista de las ciencias políticas de este proyecto y quizá de los otros subsiguientes y. mi opinión ha sido reforzada por parte de los comentarios dados por la legisladora Jáñez, que me han aclarado muchísimo las dudas que tenía en el sentido negativo de las mismas. La visión que tengo, desde el punto de vista de las ciencias políticas, es que el Estado de Derecho se basa o funciona con el principio básico de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y que la igualdad no sólo es la igualdad de tratamiento, o sea de cómo va a ser tratado cuando uno llegue a la justicia por un caso específico sino también de la igualdad del acceso, estos dos pilares del Estado de Derecho, que en la Argentina y en América Latina están muy dilapidados o muy mal usados, yo nos los veía reflejados en una intención, a partir de estos proyectos, de ir hacia el fortalecimiento del Estado de Derecho, pero tenía mis dudas porque, vuelvo a repetir, no soy abogado, no soy experto en leyes, pero veo, por eso digo que la intervención de la legisladora Jáñez me aclaró y le agradezco, que todos los problemas que se están manifestando hoy en día en Río Negro y que tienen también que ver con la desigualdad económica, -ya que América Latina es el continente o la región más desigualitaria del mundo- no digo que se van a profundizar pero sí se van a mantener.

Y cuál es la característica que yo veo del sistema legal argentino y el de Río Negro en especial? es el dualismo; hay una justicia para los débiles y una justicia para los poderosos, tanto en la aplicación como en lo que hace a la accesibilidad. Guillermo O'Donnell habla que en la Argentina -y nadie lo puede tildar de extremista- la aplicación de la ley es para los zonzos y para los débiles, los poderosos y los amigos siempre se salvan por alguna argucia o algún intersticio legal y el acceso también es dualista, o sea que aquellos que tienen dinero -la desigualdad económica acá es importante- pueden acceder a la justicia y otros directamente no llegan ni a los estrados inferiores, con lo cual nunca pueden ser juzgados equitativamente y esto innegablemente en la opinión pública de Río Negro se ve claramente reflejado y si hiciéramos una encuesta -se han hecho- la institución de la justicia, sin ofender al otro Poder, manteniendo la independencia de Poderes, es bastante mala, la opinión pública no opina bien de la justicia rionegrina como no opina bien de la justicia Argentina. Entonces creo que todos los proyectos que tendrían que venir para modificar, como estos, el sistema de justicia, tendrían que despejar esta duda e ir eliminando este dualismo que existe en el estado de derecho embrionario que tiene nuestro país y nuestra provincia. Acá se ha hablado de la Acordada 35 y de la Acordada 74, yo también estoy de acuerdo en que estos proyectos, en realidad un poco es como darle mayor legitimidad a estas Acordadas del propio Poder, eran limitativas, sobre todo en el aspecto del acceso para la gente de menores recursos, aquellos que están castigados -y no olvidemos que son el 60 por ciento de la población de Río Negro- por la crisis económica que sufre nuestro país desde los últimos 25 años, por lo menos para poder tener acceso a la justicia, entonces yo veo en este proyecto de los Juzgados de Paz una intencionalidad de reducir las funciones que la gente que tiene pocos recursos utiliza de los mismos, sin darle la solución al problema de falta de accesibilidad que se origina, o sea, si alguien dice que los Juzgados de Paz no van a hacer tal cosa, tiene que determinar quién lo va a hacer y cómo es la forma para que eso se pueda efectivizar, si va a haber un estampillado, quién emite el estampillado, dónde lo compro, digamos, todo lo que cambie el sistema actual que acá no está contenido, por lo tanto me parece que esta es una forma de limitar aún más el acceso.

Además tampoco veo -y creo que esta ha sido una de las cosas más importantes que ha mencionado la legisladora Jáñez- cómo limitar el dualismo, de que el propio Poder Judicial, que sería el responsable casi de guiar a los otros dos Poderes en el cumplimiento de los preceptos constitucionales, no hace ningún tipo de esfuerzo y mantiene el dualismo entre el artículo 212 y 214 de nuestra Constitución, entonces, me parece, desde mi punto de vista, desde el Interbloque por lo menos, que estamos frente a mejoras o modificaciones hechas desde el punto de vista economicista o de funcionamiento que se mira desde el Poder Judicial, pero no desde el interés de la población como para ir cimentando el estado de derecho en Río Negro, por lo tanto, estamos muy inclinados al rechazo de esta iniciativa y de las otras y quizá en la segunda vuelta podamos contribuir a modificaciones que den esta orientación. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Voy a comenzar por el final para después ir a algunos aspectos que mencionó la doctora Jáñez.

Yo diría que puedo compartir el esquema general que ha planteado el legislador Wood, desde el punto de vista teórico y desde el punto de vista de la existencia de determinados dualismos en la sociedad Argentina que se manifiestan en el acceso a la justicia, en la justicia para los zonzos y débiles, pero no puedo compartir que este esquema general pueda ser planteado con respecto al proyecto que estamos debatiendo porque lo que estamos debatiendo es cuál es la función que van a cumplir los jueces de paz hacia adelante y cuando hablamos de funciones que van a dejar de cumplir no estamos hablando precisamente de funciones judiciales, estamos hablando de funciones de otro orden que se está propiciando que dejen de ser cumplidas por los Jueces de Paz para que las puedan cumplir otros organismos del Estado, para que los Jueces de Paz tengan la posibilidad de administrar justicia y de llevar el acceso a la justicia, precisamente a aquellos lugares que no la tienen porque están en lugares despoblados, en núcleos urbanos pequeños donde no hay juzgados letrados de ninguna de las instancias y que sí un Juez de Paz que se avoque a ese conocimiento va a poder resolverlo, me parece que en la cuestión práctica es precisamente al revés de lo que se está argumentando, no estamos diciendo que la iniciativa del Superior Tribunal de Justicia está vedando el acceso de la gente a la justicia, yo no podría afirmar esto, yo tengo muchas diferencias con el proyecto originario del Superior Tribunal de Justicia y creo que la mayoría de los legisladores de la Comisión de Asuntos Constitucionales comparten este criterio, pero de ahí a decir que con esto se está impidiendo o se está fortaleciendo esa dualidad, o se está fortaleciendo la injusticia de que el acceso a la justicia no sea igual para todos, creo que estamos muy lejos y que es precisamente al revés, lo que estamos debatiendo es cómo lograr que los Jueces de Paz que están en cada uno de los pueblos de la provincia y aún en parajes que no son ni comuna ni municipio, puedan tener competencia para avocarse a cuestiones que de otra forma le implicaría, a quien vive en esos lugares, que tenga que trasladarse a un centro urbano, muchas veces distante varios kilómetros de su domicilio, para poder llevarlo adelante.

Cuando uno repasa la asignación de competencia que el proyecto le está dando a los Juzgados de Paz, se van a dar cuenta que están en esta línea de que el justiciable, o sea el habitante de la provincia que quiera llegar a la justicia, tenga la posibilidad de hacerlo con el Juez de Paz y no tenga que ir al Juez Letrado, y para que el Juez de Paz pueda hacer eso hay que sacarle tarea administrativa que no es excluyente de su facultad y de su atribución realizar, que la puede realizar cualquier otro organismo del Estado, no precisamente la policía, estoy de acuerdo, hay que trabajar en eso, pero bueno, estamos trabajando en un proyecto, por eso digo que habrá que hacerle modificaciones, habrá que hacerle aportes entre la primera y la segunda vuelta que permitan mejorarlo, pero la línea de trabajo es esa, es que el Juez de Paz resuelva cada vez más aquellos conflictos vecinales de menor cuantía, no se me escapa que muchas de estas

cosas debieran ir a la justicia especial letrada, ahora también preguntémosnos cuál es el motivo, por qué no hay, la legisladora Jáñez hablaba de varios proyectos, estoy de acuerdo con que hay proyectos, ahora, ¿los proyectos no han avanzado por inconsistencia técnica de los mismos o porque la implementación de la justicia de paz letrada implica recursos que nosotros no hemos resuelto todavía en este estado de necesidad permanente en que el Estado se ha manejado en general?, entonces, no puedo dejar de compartir que mientras se va cumpliendo el programa de la Constitución, que es llegar a la justicia de paz letrada o especial letrada que resuelva las cuestiones de menor cuantía, mientras tanto, mientras conseguimos los recursos, mientras ajustamos el funcionamiento del Poder Judicial para que pueda hacerlo, bien pueden ir cumpliéndolas los Jueces de Paz. Fíjese, el artículo 88 de la Constitución habla de la prestación de servicios tarifados, son los que tenemos todos, la luz, el gas, el agua, dice: **“Su desenvolvimiento se ajusta a pautas de rentabilidad, buen servicio, eficiencia y publicidad de sus actos...”** qué está diciendo esta competencia que se le asigna a los Jueces de Paz?, que los Jueces de Paz van a poder entender en estas cuestiones, y que si yo vivo en Sierra Grande, por dar un lugar, o en un paraje cercano a Sierra Grande, y no tengo un buen servicio, no tengo que venir a Viedma, como tengo que hacer hoy, para litigar por esta cuestión,

la ley le está dando competencia al Juez de Paz para que lo resuelva, con las pautas del 214, o sea, en un procedimiento -digamos- donde el Juez va a resolver, pero en definitiva, va más a un proceso arbitral, de amigable componedor, informal, oral, expeditivo, etcétera, etcétera, pero yo, ciudadano, tengo mayor posibilidad de acceso a la Justicia que hoy; los que vivimos en Viedma, si tenemos un problema como usuarios o consumidores vamos a la Dirección de Comercio de la Provincia que nos queda a dos cuadras y empezamos el trámite, pero si vivimos en otro lugar no tenemos esa posibilidad, por eso la ley le está dando la competencia al Juez de Paz. Me gustaría conocer más opiniones de algunos municipios que hayan empezado a realizar ejecuciones fiscales de deudas municipales a través de los Juzgados de Paz, porque también lo veo al municipio ahí, no como el Estado omnipotente sino como el prestador de servicios en nombre del interés general, que necesita recaudar y hacerlo en forma expeditiva, que el municipio de Río Colorado, por ejemplo, pueda realizarlo a través de su Juzgado de Paz y no tener que ir a litigar a Choele Choel o al Alto Valle; mencioné ese municipio en particular, y digo que me gustaría conocer más opiniones, porque recién me han hecho llegar una nota de dicho municipio -que debe estar por acá- donde agradece, de algún modo, la puesta en funcionamiento de este sistema, que ya está puesto en la acordada, porque le ha permitido aumentar su recaudación y además ha tenido un efecto multiplicador sobre el usuario, que ve que cuando no paga le cobran, entonces ahora paga. Bueno, son ejemplos, a lo mejor el ejemplo es una parte y del otro lado hay muchos ejemplos disvaliosos, pero me parece que todos debiéramos tener en claro hacia dónde está apuntando la reforma. Que la hagamos mejor?, ésa es nuestra tarea y de hecho creo que, entre la iniciativa original y la del Superior Tribunal, y ésta que está siendo sometida hoy a la Cámara, hay diferencias sustanciales, en este campo y en muchos otros, donde creo que, con buen criterio, los legisladores han tratado de no perder eso que yo decía hoy, tener una mirada puesta en el funcionamiento de la Justicia y una mirada puesta en las necesidades de nuestros habitantes. Y con respecto a lo que señalaba la legisladora Jáñez, comparto que ha quedado probablemente como un remanente de lo que era el proyecto originario la aseveración de que ***“será considerada falta grave la inobservancia de los aludidos requisitos...”***, cuando se pedían los certificados... bueno, propongo que lo suprimamos directamente del texto, porque esto no tiene un propósito admonitorio o de generar temor sobre el Juez de Paz que va a realizar una tarea, sí quiero decir que hay un punto donde discrepo con la legisladora Jáñez, en el sentido de que el proyecto o el artículo 3° pueda ser más gravoso para el habitante o el beneficiario de determinados servicios que lo que establecen las acordadas, me parece que son dos planos normativos diferentes; la acordada es una reglamentación del Superior Tribunal, que es el que tiene más obligación, casi que nosotros, de ir mirando cómo esta evolución, en la competencia de los Juzgados de Paz, está repercutiendo sobre la población, por eso las Acordadas 35 y 74 van, de algún modo, monitoreando esto, estableciendo un régimen de excepciones y dejando a criterio del Juez de Paz, en muchos casos, si otorga el acto o no lo otorga. La ley, no solamente este proyecto, no lo impide, sino que además sigue con esa directa referencia a quién debe ser la autoridad de aplicación, por así decirlo, de esta evolución, que es el Superior Tribunal de Justicia, por eso también dije que si esto podía no ser satisfactorio para todos nosotros, nos

queda la posibilidad -como lo planteaba también el legislador Iud- que entre la primera y segunda vuelta podamos buscar una forma de redacción que preserve esos intereses que nosotros queremos resguardar. En definitiva, señor presidente, reitero que el proyecto es sumamente perfectible y me parece que bien vale la pena avanzar sobre él, porque creo que está buscando esto que estoy destacando, que la Justicia sea más accesible para todos los ciudadanos, y no se trata solamente de una cuestión de recursos o no recursos, sino que también tiene que ver con las características propias de una provincia como la nuestra y con la dispersión de su población.

Creo que bien vale la pena que, entre la primera y segunda, revisemos concienzudamente, nos reunamos las veces que sea necesario con el Superior Tribunal de Justicia, con los organismos específicos de la materia, pero que podamos sancionar un proyecto que termine de consolidar esa línea que fijó el constituyente, que son los Jueces Paz, resolviendo conflictos, llevando la posibilidad de justicia a cada uno de nuestros pobladores. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Grosvald.

SR. GROSVOLD – Señor presidente: Es difícil de entenderse, cuando hay muchas cuestiones que pasan por la visión subjetiva, por eso en este tema tan específico quisiera hablar un poco más de la cuestión objetiva.

Este proyecto, y bien se ha dicho reiteradamente -se ha dicho acá-, no modifica en nada los conceptos básicos de cómo se vienen manejando por Acordada los Juzgados de Paz, desde que salió la 74 en el 2001 y la 35 en el 2002, y que las observamos como malas, esto no ha cambiado, es más, en realidad más que este papelito en donde nos informan de Río Colorado, y muchos municipios, según las estadísticas que maneja el Superior y el gremio SiTraJuR, más allá de lo que hacen los municipios, lo que más les lleva tiempo, y es muy importante para los Jueces de Paz, que trabajan de tarde y todo eso, son los temas de familia, es muy importante este trabajo que se viene desarrollando, es fundamental hoy por hoy, no se menciona acá, absolutamente, lo que estoy proponiendo, o lo quisiera que quede claro, es que todas estas tareas, que bien ha mencionado nuevamente el legislador Chironi y que se vienen desarrollando, hay que ver cómo se dan para que sean mejor, lo que se trata, por las características que tienen los Juzgados de Paz, es que no sean solamente una cuestión de mejorar la justicia sino mejorar la presencia del Estado en toda nuestra provincia, eso estamos planteando, este debería ser el desafío que tendríamos que tener los legisladores, porque lo otro es el desafío que tiene la justicia, pero el desafío de la Legislatura es otro, –reitero- es otro, y eso no está reflejado en este proyecto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO – Señor presidente: Sin perjuicio de que el debate de fondo de cuestiones como las que planteara la legisladora Jáñez en algún momento tendrá que darse, creo que tenemos que ir a lo puntual y a lo real, que es el artículo 3º, yo no veo muchas posibilidades de perfeccionar esto porque, o partimos de un criterio o partimos del otro, partimos del criterio de sustraer de los Juzgados de Paz la posibilidad de seguir certificando firmas y llevar en el acta actuaciones sumariales o se lo quitamos, como plantea el proyecto, lo que pasa que una cosa es hablar acá, en la Legislatura, en Viedma, y otra cosa es estar frente a un vecino de Sierra Colorada que ante la presencia de un documento que tiene que certificar va a un organismo y le dicen que todavía no tiene las instrucciones, o que nadie sabe interpretar si lo puede certificar o no alguno de los oficiales públicos existentes y tiene que trasladarse, quizás, hasta Jacobacci, es fácil legislar de acá, de Viedma, sin atender la cuestión puntual, por eso le pido a la bancada oficialista, sobre todo porque muchos legisladores son del interior de nuestra provincia y algunos conocen mejor que yo estas

circunstancias, que este artículo, en realidad, tendría que eliminarse, si quieren que las autoridades de Rentas, del Registro Civil, los oficiales públicos que estén en cada localidad hoy asuman para sí la facultad de certificar las firmas, que lo hagan, pero que no dejen de entender que una inmensa cantidad de situaciones no las va a certificar ni el Registro Civil, ni la Policía, ni el oficial de Rentas, y que a la gente la van a dejar dando vueltas en la no prestación de ese servicio y, teniendo que trasladarse por ahí 100 ó 120 kilómetros, con todo lo que ello significa, por eso no le veo, honestamente, posibilidad de perfeccionar este artículo.

Por lo tanto -bueno- hago el pedido para que se elimine este artículo del tratamiento, directamente, y desde ya adelanto mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Señor presidente: He tratado de escuchar cada una de las posiciones que se plantearon en el recinto y diría, en el sentido que no es que modifique nuestra posición de la primera exposición sino que respecto al artículo 3° yo propondría, no que se elimine, en este caso adelantamos el voto de nuestra bancada, no lo votaremos en esta primera vuelta pero sí el compromiso de encontrarle la fórmula justa a los efectos de que no se desvirtúe el objetivo, porque eliminar lisa y llanamente el artículo 3° puede volver atrás una situación que creo que es muy positiva respecto de la desburocratización de los trámites administrativos porque, de hecho, las bases de este artículo y lo que dio motivo a la sanción de la Acordada correspondiente referente a este tema motivó la firma de un sinnúmero de convenios entre el Superior Tribunal de Justicia y diferentes organismos, llámense organismos oficiales, Aguas Rionegrinas, el D.P.A., el IPROSS, Educación y demás, que permitieron que a partir de esos acuerdos las mismas entidades, los mismos organismos requirentes de este tipo de certificaciones las empiecen a hacer ellos mismos, quizá eliminar este artículo y dejar sentada esta posición podría volver esta situación al estado anterior en el futuro y lo que se ha conseguido hasta ahora es que la desburocratización de estos trámites, que ahora los hacen los mismos organismos, vuelvan a la situación anterior, es decir que cada vez que uno tenga que hacer este tipo de trámites tenga que volver a deambular por diferentes organismos, en este caso los Juzgados de Paz, para certificar copias o certificar su firma, cosa que hoy lo están haciendo los mismos organismos requirentes, así que creo que podríamos buscarle la mejor fórmula a este artículo entre la primera y la segunda vuelta, pero no lo eliminemos en forma definitiva porque, reitero, quizá vamos a volver a la situación anterior de cuando uno tenía que hacer algún tipo de trámite en donde los organismos exigían certificación de firmas o de fotocopias y dejemos sin efecto este verdadero avance que ya ha tenido la Justicia a través de la firma de estos convenios.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI – Señor presidente: Fundamentalmente para coincidir con el legislador Iud, me parece que está apuntando al meollo de la cuestión, al cambio que se está produciendo y, en definitiva, lo que queda para nosotros es cómo resolvemos entre primera y segunda vuelta una mejor redacción.

Creo que queda en claro a esta altura que lo que se quiere es que los Jueces de Paz no hagan trámites que pueden realizar otros organismos del Estado, esto que decía Iud recién; ahora bien, habrá que contemplar cuando esos otros organismos no existan en la localidad, en el paraje, en la zona de influencia, y por esto creo que es valioso mantener el artículo 3°, porque le podemos encontrar alguna redacción según la cual los Jueces de Paz puedan certificar, por ejemplo, cuando no exista ningún otro organismo que pueda hacerlo, excluida la Policía, reitero, porque creo que mal vestiríamos un santo desvistiendo a otro si le sacáramos estos temas a la Justicia de Paz y se los mandáramos a la Policía, que también necesita tiempo para prevenir antes que para hacer funciones meramente administrativas, pero creo en la validez de sostener este artículo y buscar una redacción más feliz.

También, con respecto a lo que decía el legislador Grosvald sobre el tema de las cuestiones de familia, se dice en la ley, está expresamente definido como competencia del Juzgado de Paz que las audiencias del artículo 9° de la ley 3554 que está referida a la ley 3040 a su vez, que son cuestiones de familia, son competencia del Juzgado de Paz sin perjuicio de que hay toda una especificidad en la materia para lo cual se han creado recientemente los juzgados de familia. Termino con esto, señor presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVARD - Debo ser reiterativo para ver si puedo sintetizar el concepto. Todo lo que plantea el proyecto 478/03 es, de alguna manera, convalidar las Acordadas 74 y 35, con algunos matices, pero no le agrega, como le gusta decir a usted, *“papa a la olla”*, convalidamos lo que piensa la justicia, tiene ese sesgo, los legisladores, otro Poder, tenemos que ver si como está encarado el tema de familia es suficiente, si hay que agregarle más cosas, si alcanza con solamente un artículo o una figura, como estamos discutiendo ahora el tema de la firma, sería bueno discutir lo de familia, sería bueno hablar de la carrera judicial, sería bueno hablar con la gente de la universidad para ver qué opina sobre los muchachos que prepara para meterlos en los Juzgados de Paz Letrada y empezar a hacer una sustitución con un convenio, empezar a hablar de una sociedad y de un Estado horizontal, eso es lo que estamos planteando, no es que no sabemos, le digo que las estadísticas indican que las audiencias que más llevan son las de familia y se está haciendo un trabajo impresionantemente bueno, poco conocido como se dijo acá, estamos planteando otra cuestión, no lo que se está haciendo, que se está haciendo por Acordada, eso es lo que yo quiero expresar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general el expediente número 478/03, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - *“Artículo 1°.- Procedimiento de designación de los Jueces de Paz. Modifícase el inciso c) del artículo 60 de la ley 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera: c) Tener como mínimo aprobado el ciclo secundario. El Superior Tribunal de Justicia establecerá sistemas de evaluación para los ternados a Juez de Paz titular o suplente.*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2°.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) – “Artículo 2°.- Competencia de los Juzgados de Paz. Agrégase al apartado “I.- Enunciación” del artículo 63 de la ley 2430 el siguiente texto: *Se incluye entre dichas cuestiones, hasta el monto que anualmente fije el Superior Tribunal de Justicia, a las siguientes: a) Las acciones de menor cuantía. b) Las ejecuciones fiscales promovidas por los Municipios y Comunas. c) Las acciones de los artículos 88 y 97 de la Constitución Provincial. d) Las audiencias del artículo 9° de la ley 3554. e) Acciones individuales sobre derechos del usuario y el consumidor, con el conocimiento y resolución de: e.1) Las acciones deducidas en virtud de los conflictos contemplados en la Ley Nacional 24.240 y Leyes Provinciales 2817, 2307, 3133, 3632 y demás que rijan la materia, promovidas en forma individual por usuarios y consumidores, por el Ministerio Público o por la autoridad de aplicación en la Provincia.*

e.2) - Los recursos contra multas aplicadas en sede administrativa municipal o provincial hasta el monto de conocimiento en acciones de menor cuantía establecido según el artículo 63 apartado II) de la presente Ley. e.3) - Quedan excluidas: e.3.1).- Las acciones promovidas por las asociaciones de defensa de usuarios y consumidores y las demás regladas específicamente por la Ley 2779. e.3.2).- Aquellas acciones que sean de la competencia de los Entes Reguladores de Servicios Públicos Privatizados. f) Las acciones del artículo 78 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, las que podrán iniciarse y tramitarse hasta la íntegra producción de la prueba y contestación del traslado previsto en el artículo 81 del mismo Código o del vencimiento del plazo para hacerlo. Dentro de las veinticuatro (24) horas de vencido dicho plazo deberán elevarse las actuaciones para la continuidad del trámite y resolución al Señor Juez Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería de la Jurisdicción correspondiente. g) Colaborar con el Ministerio Público en el cumplimiento de las disposiciones del artículo 219 de la Constitución Provincial y con el Defensor del Pueblo en sus funciones del artículo 167 de la misma Constitución, según la reglamentación que dicte el Superior Tribunal de Justicia”.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración el artículo 2°.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3°.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) – “Artículo 3°.- Exclusión de funciones no jurisdiccionales de la Justicia de Paz.- *Sustitúyense los incisos e) y f) del apartado III) del artículo 63 de la Ley 2430 por los siguientes: e) Expedir certificaciones de firmas puestas en su presencia, o acerca de la fidelidad de las copias de documentos que él coteje personalmente con sus originales, en Juzgados ubicados en Municipios o Comunas donde no haya oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas u otro oficial o agente público otorgante de las certificaciones de firmas y en los casos que establezca la reglamentación que dicte el Superior Tribunal de Justicia. Será considerada falta grave la inobservancia de los aludidos requisitos.- f) Tramitar informaciones sumarias de naturaleza administrativa y declaraciones juradas, cuando no hubiere en el Municipio o Comuna correspondiente oficial o agente público otorgante o certificador de las mismas y en los casos que establezca la reglamentación que dicte el Superior Tribunal de Justicia.-*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración el artículo 3°.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 4°.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) – “*Artículo 4°.- Reglas procesales aplicables ante la Justicia de Paz.- Agrégase al artículo 64 de la Ley 2430 el siguiente texto: Se aplicará supletoriamente el Código Procesal Civil y Comercial.- Las ejecuciones de las sentencias firmes de los Jueces de Paz tramitarán ante los Juzgados Letrados en lo Civil, Comercial y de Minería de la respectiva jurisdicción*”.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración el artículo 4°.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 5°.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) – “Artículo 5°.- *Derógase el tercer párrafo del artículo 22 de la Ley número 1254*”.-

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración el artículo 5°.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Ha sido aprobado por mayoría.

El artículo 6° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido aprobado por mayoría y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 479/03, proyecto de ley**: Mediación obligatoria en ejecuciones hipotecarias (Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Este proyecto corresponde al artículo 6° de la iniciativa del Superior Tribunal de Justicia y, como dice su título, establece un procedimiento de mediación obligatoria por un plazo no inferior a 30 días ni superior a los 90 días, dispuesto por el juez en las ejecuciones hipotecarias, y al respecto debo corregir un error de transcripción dado que se han suprimido otros supuestos, atendiendo a que la iniciativa del Superior Tribunal de Justicia apuntaba también a otras causas de mediación que como en este momento la estamos trabajando en una comisión mixta entre la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y la Justicia, vinculada a la mediación en general, la hemos suprimido de este proyecto, con lo cual el primer párrafo del artículo 1° debe concluir en la palabra “**circunscripción**”. **“En las ejecuciones hipotecarias o prendarias por sumas de capital de hasta pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), previo a dar curso a la ejecución, el juez competente ordenará de oficio o a petición de cualquiera de las partes, la apertura de una instancia obligatoria de mediación, por un plazo no inferior a los treinta (30) ni superior a los noventa (90) días, con suspensión de los plazos procesales y otorgando intervención al Centro Judicial de Mediación de la Circunscripción”**, punto y aparte. **“Cuando hubiera acuerdo de partes o causal objetiva debidamente fundada por el magistrado interviniente según constancia en el expediente, se podrá obviar la instancia que antecede”**. Doy por concluida mi intervención, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 480/03, proyecto de ley**: Ratificación de la “Carta de Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia” (Reforma de la ley Orgánica del Poder Judicial).
Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI – Señor presidente: Por razones de brevedad y dado que los fundamentos se encuentran incorporados al expediente respectivo, en este tema en particular, solicito que se incorporen al Diario de Sesiones y se tengan por leídos aquí.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVARD – También solicito que se vuelque en la Versión Taquigráfica el Tratado completo, está publicado en el Boletín Oficial y por supuesto también está como Anexo, que el Anexo completo vaya en la Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Así se hará.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 481/03, proyecto de ley** de Reformas Formales y Operativas (Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Este proyecto modifica el Código Procesal respecto de las ejecuciones de honorarios y costas reguladas e impuestas por los Juzgados de Familia y Sucesiones, los que a partir de la sanción de este proyecto se tramitarán ante los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, si nosotros nos atuviéramos hoy a la legislación vigente, tales ejecuciones debieran ser tramitadas ante los Juzgados de Familia, lo que se está buscando es que estos tribunales que son específicos no ocupen energía, recursos, ni tiempo en la tramitación de ejecuciones que bien pueden realizarse por ante los juzgados ordinarios de Primera Instancia y esto es lo que en definitiva traduce el proyecto.

La otra cuestión está vinculada a otro tema discutible, que es la limitación de los recursos en función del monto del litigio, el monto que se está discutiendo en el juicio. La justicia nacional tiene dispuesto en el artículo 242 del Código Procesal Civil y Comercial, la cláusula de limitación para el recurso ordinario que es el recurso de apelación y para los interlocutorios cuando el monto del juicio debidamente actualizado no supere determinado monto. El Superior Tribunal de Justicia ha impulsado esta iniciativa judicial con la misma filosofía, pero debemos decir que, en general por lo menos no se comparte que esa limitación pueda existir con respecto al recurso de apelación, tenemos en claro que la justicia nacional lo ha hecho sobre todo mirando a la litigiosidad que se puede dar en la Capital Federal, pero que nuestras realidades son distintas, de modo que nosotros hemos eliminado en este proyecto la limitación por el monto con respecto al recurso de apelación y sí la hemos dejado subsistente con respecto a los recursos de casación y de inaplicabilidad de la ley, que son recursos extraordinarios que salen de la órbita normal recursiva, de todos modos, como ocurrió con el primer proyecto, hemos conversado con algunos integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación general para revisar estos criterios en función de antecedentes que vamos a requerir al Superior Tribunal de Justicia, en particular las estadísticas alrededor de cuál es el grado de incidencia que está teniendo la materia recursiva en el funcionamiento ordinario de los Tribunales de Primera Instancia con respecto a Juzgados de Paz y de las Cámaras con respecto a los Juzgados de Primera Instancia. El Superior Tribunal de Justicia en un plenario del fuero civil, donde concurrieron días pasados camaristas y jueces de Primera Instancia, ha pedido a los mismos que antes del 15 de noviembre le den opinión fundada acerca de estos temas, de modo que nos va a permitir a nosotros entonces, antes de la sanción de segunda vuelta, tener la opinión de los distintos magistrados del fuero civil y además nuestra opinión propia con vista a la lectura que hagamos de los datos estadísticos que nos proporcione el Superior Tribunal de Justicia.

De modo que vamos a solicitar la aprobación del presente proyecto, con el compromiso y la salvedad de que entre primera y segunda vuelta va a sufrir también las modificaciones que nos indiquen estas circunstancias. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Brevemente, señor presidente, porque, como aludía el miembro informante de la comisión, hemos estado conversando respecto de este tema, básicamente en contar con más elementos y opiniones respecto del mismo, no obstante nuestra posición en el tratamiento en primera vuelta es la aprobación del proyecto en general y el rechazo de los artículos 2º y 3º, en razón de que importan una restricción, en su redacción actual, a los justiciables, en cuanto a la interposición de los recursos de casación e inaplicabilidad de ley o doctrina legal, lo que a nuestro juicio es una cortapisa en cuanto a la posibilidad de acceder a una instancia superior, partiendo de la base o con el principio de que la Justicia por un peso o la Justicia por equis millones debe tener un carácter igualitario con relación al acceso; podríamos buscar una opción que creo que tendrá que ser trabajada entre la primera y segunda vuelta, a la luz de todos los antecedentes que recojamos, que tal vez podría estar dada por determinadas cauciones, pero en estos términos insisto en la posición, será de aprobación en general y de rechazo de los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Muy concreto, señor presidente, para decirle que compartimos plenamente las observaciones que hace la legisladora Silvia Jáñez respecto de esta restricción en el acceso y que, por lo tanto, también la postura del Interbloque va a ser la aprobación en general y el voto negativo en particular de los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Para agregar, respecto de los artículos 2º y 3º, nuestra preocupación, que quizá se complementa con lo que manifestaban los dos legisladores que me precedieron en la palabra respecto de la fijación del monto a través de una acordada que a posteriori sancionaría el mismo Superior Tribunal de Justicia, y que justamente el movimiento de ese importe, de ese monto del artículo 63, sea la limitante al acceso a la jurisdicción en circunstancias de apelación. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 481/03.

SRA. JAÑEZ - En general.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º .

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - “Artículo 1º.- *Modifícase el inciso 1º del artículo 6 del Código Procesal Civil y Comercial, el que quedará redactado como sigue: 1º) En*

los incidentes, tercerías, obligaciones de garantía, citación de evicción, cumplimientos de acuerdos de conciliación o transacción celebrados en juicio, ejecución de sentencia, regulación y ejecución de honorarios y costas devengadas en el proceso, y acciones accesorias en general, el del proceso principal, salvo las ejecuciones de honorarios y costas regulados e impuestos respectivamente por los Juzgados de Familia y Sucesiones, las que tramitarán ante los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial;”
SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2° .

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - **“Artículo 2°.- Modifícase el primer párrafo del artículo 285 del Código Procesal Civil y Comercial, el que quedará redactado como sigue: El recurso de casación procederá contra las sentencias definitivas de las Cámaras de Apelaciones, siempre que el valor del litigio exceda al doble del monto que fije anualmente el Superior Tribunal de Justicia según el apartado II) del artículo 63 de la ley 2430 o siendo inferior pero igualmente superior al monto base, no existiere doctrina legal del Superior Tribunal de Justicia de los cinco años anteriores a la fecha de la sentencia recurrida, con relación a la cuestión jurídica debatida.-“**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3° .

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) - **“Artículo 3°.- Modifícase el inciso b) del artículo 52 de la Ley 1504, el que quedará redactado como sigue: b) de inaplicabilidad de ley o doctrina legal, fundado en que la sentencia las haya violado o aplicado falsa o erróneamente y siempre que el valor del litigio exceda el doble del monto que fije anualmente el Superior Tribunal de Justicia, según el apartado II) del artículo 63 de la ley 2430 o, siendo inferior pero igualmente superior al monto base, cuando no existiere doctrina legal del Superior Tribunal de Justicia de los cinco años anteriores a la fecha de la sentencia recurrida, respecto de la cuestión jurídica debatida.-“**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

El artículo 4° es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 482/03, proyecto de ley**: Reformas Formales y Operativas -Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial-. Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y legislación General.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (De Bariazarra) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: El último de los proyectos, que responde también a la iniciativa del Superior Tribunal de Justicia, tiene que ver, como lo dice su título, con **Reformas Formales y Operativas de la Ley Orgánica**, que voy a describir sucintamente. Se incorporan a través de este texto como funcionarios judiciales **“...el Director de Informática Jurídica y el Director del Servicio Bibliográfico Judicial...”**, y a **“...los Prosecretarios de Ejecución en otros organismos jurisdiccionales que sean designados por concurso y por tiempo determinado...”**, incorpora también, en esta categoría a los **“...Directores de los Centros Judiciales de Mediación.”**

El artículo 2º, incorpora como auxiliares externos del Poder Judicial a los **“Mediadores”** y a los **“Consejeros de Familia”**, que obviamente antes no existían.

El artículo 3º establece el año judicial, con iniciación el 1º de febrero de cada año y la conclusión el 31 de enero del año siguiente, determina que el receso judicial **“...será determinado por el Superior Tribunal de Justicia, comprendiendo un primer período que no excederá de treinta días corridos, entre el 24 de diciembre y el 31 de enero del año siguiente; y el segundo, de no más de doce días a mediados del año judicial...”** como dice la ley actual. Aquí debo marcar, con relación a la iniciativa del Superior Tribunal de Justicia, que hubo importantes modificaciones, se suprimió la imposición por ley del horario matutino y vespertino, dado que nosotros entendemos que esa es una facultad que ya la tiene el Superior Tribunal de Justicia, que no necesita la modificación legal, y también se eliminó la discriminación para el goce de la feria entre aquellos que desempeñan actividad jurisdiccional y los que no, como venía en la iniciativa, porque también entendemos que se trata, en todo caso, de una atribución propia del Poder.

En el artículo 4º, se establece un régimen de subrogancias que distingue entre el conjuez, que es el abogado de una lista que se sortea para cada caso individual, distinguiéndolo del juez sustituto, que es aquel juez que tiene una subrogancia por un tiempo determinado, por período no inferior a tres meses, para el despacho de la vocalía de un Tribunal Colegiado. Lo mismo ocurre con la Primera Instancia, distinguiendo entre el conjuez y el juez sustituto.

El artículo 5º establece las sanciones que puede fijar el Superior Tribunal de Justicia, ya que la ley hacía referencia a las sanciones establecidas en la ley pero no estaban figurando, de ahí que se mantenga el texto proyectado en la iniciativa del Superior Tribunal de Justicia.

El artículo 6º establece la atribución del Procurador General de **“...designar entre los Fiscales de Cámara, un Fiscal General que le asista en sus funciones institucionales administrativas y de superintendencia de cada Circunscripción, con jerarquía funcional sobre los Ministerios Públicos de la jurisdicción.”**

En el artículo 7º, también se establece la posibilidad de que un Agente Fiscal pueda ser designado transitoriamente para cumplir funciones como Fiscal

en Comisaría. Se eliminó aquí, respecto de la iniciativa, la posibilidad de que ese nombramiento sea permanente, por entender que la ley 3208, que es la que establece el Fiscal en Comisaría, requiere un perfil específico para el desempeño de ese cargo.

En el artículo 8° se introduce la obligación de los Defensores Generales de supervisar y controlar a los defensores ad doc que le sean asignados a su oficina.

En el artículo 9º se suprime, con respecto al texto vigente, un Secretario de Registro Público de Comercio, que hoy ya no está cubierto en la II Circunscripción Judicial y que está apuntando a una reforma que también está en estudio de la Legislatura, como es el traspaso de las funciones del Registro Público de Comercio a la órbita del poder administrador y no de la Justicia, como ya ha ocurrido en el orden nacional.

El artículo 10 establece misiones y funciones y el cargo de Director de Informática Jurídica, que es una figura nueva, obviamente no contemplada en la Ley Orgánica de la Justicia.

En el artículo 11 se establecen también los deberes y funciones del Jefe de Archivo General, y determina que, al igual que el anterior, será organizado según la reglamentación que dicte el propio Superior Tribunal de Justicia.

En el artículo 13 se incorpora, dentro de la competencia del Inspector de Justicia, el que cambia su título por **Inspector de Justicia de Paz y Notariado**, todo lo que tiene que ver con la supervisión de los Registros Notariales. Por otra parte establece la facultad excluyente de remoción de los peritos oficiales del Superior Tribunal de Justicia y modifica algunas cuantías con respecto al procedimiento establecido en la ley 1504 de Procedimiento Laboral.

Es todo cuanto tengo para informar, en general se trata de reformas que tienen que ver con la operatividad de la estructura judicial, dentro de la cual debo decir expresamente que no se ha contemplado la creación del Instituto de Ciencia Forense que estaba previsto en la iniciativa originaria del Superior Tribunal de Justicia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Señor presidente: Me parece que en algunas cosas tendríamos que adaptar las modificaciones que introdujimos en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, habida cuenta de la creación de nuevas figuras y asignación de funciones y competencias de esos diferentes organismos. El cargo de Director de Informática Jurídica ya estaba creado, ya figura en la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que se crea en esta ley, o lo nuevo, es el cargo de Director del Servicio Bibliográfico Judicial y, en ese sentido, la creación de esta Dirección del Servicio Bibliográfico Judicial, en cierta manera puede ser que -y ahora pasamos al artículo 10- la nominación de cada una de las funciones de la Dirección de Informática Jurídica va a generar una contraposición o, mejor dicho, una superposición de funciones, porque de hecho el proyecto original del Superior Tribunal de Justicia no traía, como sí lo hacía anteriormente la ley 2430, todos los deberes y funciones de la Dirección de Informática, de las cuales muchas, ahora, van a pasar a ser desempeñadas precisamente por esta Dirección de Servicio Bibliográfico, y para ser consecuente con esto, de hecho, el Superior Tribunal de Justicia, en julio, dictó la Acordada 57, donde se forma el Servicio Bibliográfico Judicial y le asigna las funciones de los incisos a), b), no sé si es e) o c), y g) del artículo 82 de la ley 2430, por lo tanto, el objetivo del Superior Tribunal de Justicia ha sido precisamente subdividir las funciones que hasta ese momento realizaba la Dirección de Informática y que ahora las va a pasar a cumplir esta nueva Dirección de Servicio Bibliográfico que creamos a partir de esta modificación, como

por ejemplo efectuar el ordenamiento de la jurisprudencia del Superior Tribunal y demás tribunales inferiores, dirigir la biblioteca del Superior Tribunal de Justicia, desempeñar la jefatura del Departamento de Jurisprudencia y dirigir la publicación del Boletín Jurídico del Poder Judicial, así como dirigir el ordenamiento de la legislación provincial. Si nosotros sancionamos el proyecto sin esta modificación, yo lo que sugeriría es sacar esta parte, eliminar esta parte del artículo 82, llegar hasta “administración general” y sacar lo de deberes y funciones, porque si no estamos creando una Dirección de Servicio Bibliográfico cuyas funciones, por la misma ley, están asignadas al organismo que lo antecedió, que fue la Dirección de Informática Jurídica.

Así que lo que sugeriría sería que el artículo 10 le diera la extensión al artículo 82 de la 2430 donde dijera: **“Número y Dependencia. Habrá un Director de Informática Jurídica que dependerá del Superior Tribunal de Justicia a través de la Administración General. Para ser Director de Informática Jurídica se requieren las mismas condiciones que para ser Secretario de Cámara y tendrá en su jerarquía, condiciones y trato...”**, eliminar todos los deberes y funciones y culminar con **“Organización y Funciones. La Dirección de Informática Jurídica será organizada según la reglamentación que dicte el Superior Tribunal de Justicia de acuerdo a las necesidades y conveniencias del servicio de justicia”**, para que la sanción de la norma tenga un contenido armónico, si no vamos a estar creando la Dirección de Servicio Bibliográfico, pero por otro lado le vamos a dejar las funciones, que son precisamente para este organismo en cabeza de otro organismo que ya existe que es el del Director de Informática Jurídica.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Simplemente para decir que acordamos esta fórmula que está proponiendo el legislador Iud que por otra parte responde a un pedido de última hora del Superior Tribunal de Justicia, está en línea con eso, así que estamos de acuerdo, quería hacer esta aclaración para no volver a debatir este tema, pero después lo aclaramos bien.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Muy brevemente, con relación al artículo 9º del proyecto en consideración que modifica el artículo 78 que ha eliminado el inciso d) de la actual redacción del artículo 78, quiero dejarlo planteado para la segunda vuelta porque estamos eliminando un cargo de Secretario de Registro Público en la Segunda Circunscripción Judicial cuando todavía permanece el Registro Público de Comercio en la órbita del Poder Judicial dado que la reforma está en estudio, o sea que no sé cómo quedaría el funcionario, esa es la observación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Esto no se puede hacer por Acordada?.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Estamos de acuerdo en votar el artículo 10 con la modificación que proponía el legislado Iud, sin perjuicio, como hemos hecho con el resto de los proyectos, que entre primera y segunda vuelta repasemos...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La secretaría no tiene en claro....por qué no lo votamos tal cual y lo modificamos entre primera y segunda vuelta.

SR. CHIRONI - De acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con el criterio que está planteando el legislador Iud lo modificamos para la segunda vuelta, si no tenemos que redactar la propuesta.

SR. IUD - En realidad lo que hacemos es eliminar un párrafo, simplemente en el artículo 10 llegamos hasta **“trato”**, se eliminan los renglones subsiguientes y comenzamos nuevamente en **“organización y funciones”**. Estamos de acuerdo?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -.Se va a votar en general y en particular con las modificaciones planteadas por el legislador Iud. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el jueves 30.
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 14 horas.

Norma Delia MONTENEGRO
Subjefe Cuerpo de Taquígrafos

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR GROSVALL

CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DE LA PATAGONIA ARGENTINA ANTE LA JUSTICIA

PREAMBULO

Ya ingresados al siglo XXI los argentinos que viven en la Patagonia demandan con urgencia una Justicia abierta que sea capaz de dar servicio a los ciudadanos de la región con mayor agilidad, calidad y eficacia, incorporando para ello métodos de organización e instrumentos procesales más modernos y avanzados para garantizar el estado de derecho, la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica.

Un proyecto tan ambicioso sólo puede ser afrontado mediante un amplio acuerdo de todos los sectores vinculados a la Administración de Justicia, con la colaboración de las fuerzas políticas, sociales y culturales que aseguren la unidad y continuidad de los esfuerzos y garanticen el consenso sobre las bases del funcionamiento de los Poderes Judiciales de las Provincias de la Patagonia que suscribieron el "TRATADO FUNDACIONAL" del 26 de junio de 1996.

Se hace necesario con ese objeto y finalidad y en ese marco, instrumentar en cada Provincia un "Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia".

El "FORO PATAGONICO DE LOS SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA", considera necesario instituir una "**Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia**", y recomendar su adopción a cada uno de los Tribunales que lo integran, que:

- a) Atienda a los principios de transparencia, información y atención adecuada.
- b) Establezca los derechos de los usuarios de la Justicia.

Con la finalidad de conseguir una Justicia moderna y abierta a los ciudadanos, la Carta desarrolla:

- en su primera parte los principios de transparencia, información y atención adecuada a contemplar en el "Pacto de Estado" de cada jurisdicción provincial, destacando la importancia de conseguir una Administración de Justicia responsable ante los ciudadanos, quienes podrían formular sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de la misma y exigir, en caso necesario, las reparaciones a que hubiera lugar.-
- en la segunda parte se centra en la necesidad de prestar una especial atención y cuidado en la relación de la Administración de Justicia con aquellos ciudadanos que se encuentran más desprotegidos. En primer lugar, la víctima del delito, sobre todo en los supuestos de violencia doméstica y de género. En segundo término, los menores de edad, para evitar que se vea afectado su correcto desarrollo evolutivo. En tercer lugar las personas que sufran una discapacidad sensorial, física o psíquica, para superar sus problemas de comunicación y acceso a los edificios judiciales. Finalmente, a los miembros de las comunidades indígenas y a los extranjeros inmigrantes en la Patagonia argentina a quienes se debe asegurar la aplicación de los principios y derechos recogidos en la Constitución Nacional y de las Provincias de la Patagonia.
- en la tercera parte se ocupa en su tercera parte de aquellos derechos que son característicos de la relación del ciudadano con los Abogados y Procuradores, con la participación de los Colegios de Abogados de cada una de las Provincias de la Patagonia.
- A modo de conclusión, una previsión relativa a las condiciones necesarias para su eficacia. De este modo, se recomienda adoptar los recaudos para la exigibilidad de los derechos reconocidos y la vinculación a los mismos de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales, Asesores de Menores, Secretarios, demás Funcionarios Judiciales, Abogados, Procuradores y otras personas e Instituciones que participan y cooperan con la Administración de Justicia en cada uno de los Poderes Judiciales de las Provincias de la Patagonia.-

A los efectos de la Carta, se entienden por ciudadanos a quienes tengan residencia legal y efectiva en las jurisdicciones de las Provincias que suscribieron el "TRATADO FUNDACIONAL DE LA REGION DE LA PATAGONIA" del 26 de junio de 1996.-

I -UNA JUSTICIA MODERNA Y ABIERTA A LOS CIUDADANOS.

Una justicia transparente.

1.- El ciudadano tiene derecho a recibir información general y actualizada sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre las características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales.

- Se propicia la creación y dotación material de **Oficinas de Atención al Ciudadano**, asegurando su implantación en todo el territorio de cada Provincia y de la región de la Patagonia.
- La información sobre los horarios de atención al público se situará en un lugar claramente visible en las sedes de los órganos jurisdiccionales.

2.- El ciudadano tiene derecho a recibir información transparente sobre el estado, la actividad y los asuntos tramitados y pendientes de todos los órganos jurisdiccionales de cada uno de los Poderes Judiciales de las Provincias de la Patagonia.

3.- El ciudadano tiene derecho a conocer el contenido actualizado de las leyes argentinas, de su respectiva Provincia, los Tratados y Convenciones internacionales incorporados por la reforma constitucional de 1994, de las restantes Provincias de la Patagonia y de los países que integran el MERCOSUR, mediante un sistema electrónico de datos fácilmente accesible.

4.- El ciudadano tiene derecho a conocer el contenido y estado de los procesos en los que tenga interés legítimo de acuerdo con lo dispuesto en las leyes procesales.

- Los interesados tendrán acceso a los documentos, libros, archivos y registros judiciales que no tengan carácter reservado.
- Las autoridades y funcionarios expondrán por escrito al ciudadano que lo solicite los motivos por los que se deniega el acceso a una información de carácter procesal.

Una justicia comprensible.

5.- El ciudadano tiene derecho a que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos contengan términos sencillos y comprensibles, evitándose el uso de elementos intimidatorios innecesarios.

6.- El ciudadano tiene derecho a que en las vistas y comparecencias se utilice un lenguaje que, respetando las exigencias técnicas necesarias, resulte comprensible para los justiciables que no sean especialistas en derecho.

- Los Jueces y Funcionarios Judiciales que dirijan los actos procesales velarán por la salvaguardia de este derecho.

7.- El ciudadano tiene derecho a que las sentencias y demás resoluciones judiciales se redacten de tal forma que sean comprensibles por sus destinatarios, empleando una sintaxis y estructura sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico.

- Se deberá facilitar especialmente el ejercicio de estos derechos en aquellos procedimientos en los que no sea obligatoria la intervención de Abogado y Procurador.

8.- El ciudadano tiene derecho a disponer gratuitamente de los formularios necesarios para el ejercicio de sus derechos ante los tribunales cuando no sea preceptiva la intervención de Abogado y Procurador.

Una justicia atenta con el ciudadano.

9.- El ciudadano tiene derecho a ser atendido de forma respetuosa y adaptada a sus circunstancias psicológicas, sociales y culturales.

10.- El ciudadano tiene derecho a exigir que las actuaciones judiciales en las que resulte preceptiva su comparecencia se celebren con la máxima puntualidad.

- El Juez o el Secretario Judicial deberá informar al ciudadano sobre las razones del retraso o de la suspensión de cualquier actuación procesal a la que estuviera convocado.
- La suspensión se comunicará al ciudadano, salvo causa de fuerza mayor, con antelación suficiente para evitar su desplazamiento.

11.- El ciudadano tiene derecho a que su comparecencia personal ante un órgano de la Administración de Justicia resulte lo menos gravosa posible.

- La comparecencia de los ciudadanos ante los órganos jurisdiccionales solamente podrá ser exigida cuando sea estrictamente indispensable conforme a la Ley.
- Se procurará siempre concentrar en un solo día las distintas actuaciones que exijan la comparecencia de una persona ante un mismo órgano judicial.
- Se tramitarán con preferencia y máxima celeridad las indemnizaciones o compensaciones económicas que corresponda percibir al ciudadano por los desplazamientos para acudir a una actuación judicial.
- Las dependencias judiciales accesibles al público, tales como zonas de espera, salas de vistas o despachos médico-forenses, deberán reunir las condiciones y servicios necesarios para asegurar una correcta atención al ciudadano.

12.- El ciudadano tiene derecho a ser adecuadamente protegido cuando declare como testigo o colabore de cualquier otra forma con la Administración de Justicia.

13.- El ciudadano tiene derecho a conocer la identidad y categoría de la autoridad o funcionario que le atiende, salvo cuando esté justificado por razones de seguridad en causas criminales.

- Los datos figurarán en un lugar fácilmente visible del puesto de trabajo.
- Quien responda por teléfono o quien realice una comunicación por vía telemática deberá en todo caso identificarse ante el ciudadano.

14.- El ciudadano tiene derecho a ser atendido personalmente por el Juez o por el Secretario del tribunal respecto a cualquier incidencia relacionada con el funcionamiento del órgano judicial.

- Las declaraciones y testimonios, los juicios y vistas, así como las comparencias que tengan por objeto oír a las partes antes de dictar una resolución, se celebrarán siempre con presencia de Juez o Tribunal de acuerdo con lo previsto en las leyes.

15.- El ciudadano tiene derecho a ser atendido en horario de mañana y tarde en las dependencias judiciales de aquellos órganos en los que, por su naturaleza o volumen de asuntos, resulte necesario y en los términos legalmente previstos.

16.- El ciudadano tiene derecho a ser atendido en los términos establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial, y las Constituciones de la Provincia y de la Nación y las disposiciones del "TRATADO FUNDACIONAL" del 26 de junio de 1996.-

Una justicia responsable ante el ciudadano.

17.- El ciudadano tiene derecho a formular reclamaciones, quejas y sugerencias relativas al incorrecto funcionamiento de la Administración de Justicia, así como a recibir respuesta a las mismas con la mayor celeridad y, en todo caso y si no hay fijado otro menor, dentro del plazo de un mes.

- Podrá presentar las quejas y sugerencias ante el propio Juzgado o Tribunal, sus órganos de gobierno de cada Poder Judicial, las Oficinas de Atención al Ciudadano o el Consejo de la Magistratura de la respectiva Provincia.-
- Las áreas competentes de informatización de cada Poder Judicial, implantarán sistemas para garantizar el ejercicio de este derecho por vía telemática.
- En todas las dependencias de la Administración de Justicia de las Provincias de la Patagonia estarán a disposición del ciudadano, en lugar visible y suficientemente indicado, los formularios necesarios para ejercer este derecho.

18.- El ciudadano tiene derecho a exigir responsabilidades por error judicial o por el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia de las Provincias de la Patagonia.-

- Los daños causados en cualesquiera bienes o derechos de los ciudadanos darán lugar a una indemnización que podrá ser reclamada por el perjudicado con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- Las reclamaciones indemnizatorias se tramitarán con preferencia y celeridad.

Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada.

19.- El ciudadano tiene derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten, que deberán resolverse dentro del plazo legal, y a conocer, en su caso, el motivo concreto del retraso.

- Cada Poder Judicial elaborará un programa de previsiones con la duración debida de los distintos procedimientos en todos los ordenes jurisdiccionales, al cual se dará una amplia difusión pública.

20.- El ciudadano tiene derecho a que no se le exija la aportación de documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, salvo que las leyes procesales expresamente lo requieran.

21.- El ciudadano tiene derecho a comunicarse con la Administración de Justicia a través del correo electrónico, videoconferencia y otros medios telemáticos con arreglo a lo dispuesto en las leyes procesales.

- Los Poderes Judiciales de cada una de las Provincias de la Patagonia impulsarán el empleo y aplicación de estos medios en el desarrollo de la actividad de la Administración de Justicia así como en las relaciones de ésta con los ciudadanos.
- Los documentos emitidos por los órganos de la Administración de Justicia, y por los particulares a través de medios electrónicos y telemáticos, en soportes de cualquier naturaleza, tendrán plena validez y eficacia siempre que quede acreditada su integridad y autenticidad de conformidad con los requisitos exigidos en las leyes.

II. UNA JUSTICIA QUE PROTEGE A LOS MAS DEBILES

Protección de las víctimas del delito.

22.- El ciudadano que sea víctima de un delito tiene derecho a ser informado con claridad sobre su intervención en el proceso penal, las posibilidades de obtener la reparación del daño sufrido, así como sobre el curso del proceso.

- Se asegurará que la víctima tenga un conocimiento efectivo de aquellas resoluciones que afecten a su seguridad, sobre todo en los casos de violencia dentro de la familia.
- Se potenciarán los cometidos de las Oficinas de Atención a la Víctima y se ampliarán sus funciones buscando un servicio integral al ciudadano afectado por el delito, asegurando que presten servicio en todo el territorio de la región de la Patagonia.

23.- El ciudadano que sea víctima de un delito tiene derecho a que su comparecencia personal ante un Juzgado o Tribunal tenga lugar de forma adecuada a su dignidad y preservando su intimidad.

- Se adoptarán las medidas necesarias para que la víctima no coincida con el agresor cuando ambos se encuentren en dependencias judiciales a la espera de la práctica de cualquier actuación procesal.

- Las autoridades y funcionarios velarán especialmente por la eficacia de este derecho en los supuestos de violencia doméstica o de género, otorgando a las víctimas el amparo que necesiten ante la situación por la que atraviesan.

24.- El ciudadano que sea víctima de un delito tiene derecho a ser protegido de forma inmediata y efectiva por los Juzgados y Tribunales, especialmente frente al que ejerce violencia física o psíquica en el ámbito familiar.

- Se facilitará el uso de aquellos medios técnicos que resulten necesarios para la debida protección de la víctima, tales como los instrumentos de localización de personas, los mecanismos de teleasistencia y otros similares.

25.- El ciudadano que sea víctima de un delito tiene derecho a ser protegido frente a la publicidad no deseada sobre su vida privada en toda clase de actuaciones judiciales.

- Los Jueces y Magistrados, así como el Ministerio Fiscal, velarán por el adecuado ejercicio de este derecho.

Protección de los menores.

26.- El menor de edad tiene derecho a que su comparecencia ante los órganos judiciales tenga lugar de forma adecuada a su situación y desarrollo evolutivo.

- Para el cumplimiento de este derecho podrán utilizarse elementos técnicos tales como circuitos cerrados de televisión, videoconferencia o similares.
- Se procurará evitar la reiteración de las comparecencias del menor ante los órganos de la Administración de Justicia.

27.- El menor de edad que tuviere suficiente juicio tiene derecho a ser oído en todo proceso judicial en que esté directamente implicado y que conduzca a una decisión que afecte a su esfera personal, familiar, así como a que las distintas actuaciones judiciales se practiquen en condiciones que garanticen la comprensión de su contenido.

- El Ministerio Fiscal velará por la efectividad de este derecho, prestando al menor la asistencia que necesite.

28.- El menor de edad tiene derecho a que las autoridades y funcionarios de la Administración de Justicia guarden la debida reserva sobre las actuaciones relacionadas con ellos, que en todo caso deberán practicarse de manera que se preserve su intimidad y el derecho a su propia imagen.

Protección de los discapacitados.

29.- El ciudadano afectado por cualquier tipo de discapacidad sensorial, física o psíquica, podrá ejercitar con plenitud los derechos reconocidos en esta Carta y en las leyes procesales.

- Solamente deberá comparecer ante el órgano judicial cuando resulte estrictamente necesario conforme a la Ley.
- Los edificios judiciales deberán estar provistos de aquellos servicios auxiliares que faciliten el acceso y la estancia en los mismos.

30.- El ciudadano sordo, mudo, así como el que sufra discapacidad visual o ceguera, tiene derecho a la utilización de un intérprete de signos o de aquellos medios tecnológicos que permitan tanto obtener de forma comprensible la información solicitada, como la práctica adecuada de los actos de comunicación y otras actuaciones procesales en las que participen.

- Se promoverá el uso de medios técnicos tales como videotextos, teléfonos de texto, sistema de traducción de documentos a braille, grabación sonora o similares.
- Se comprobará con especial cuidado que el acto de comunicación ha llegado a conocimiento efectivo de su destinatario y, en su caso, se procederá a la lectura en voz alta del contenido del acto.

Los derechos - de 1as comunidades originarias ("indígenas").-

31.- El ciudadano de las comunidades originarias (o "indígenas"), nativas, enraizadas o afincadas en la región de la Patagonia con reconocimiento de sus derechos de preexistencia étnica y cultural según la reforma constitucional de 1994, en especial a la propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y a la entrega de otras tierras aptas para su desarrollo, tiene derecho a ser atendido por todos los que prestan sus servicios en la Administración de Justicia de acuerdo con lo establecido en esta Carta, con las garantías de la Constitución Nacional y de la respectiva Provincia, sin sufrir discriminación alguna por razón de su raza, lengua, religión o creencias, particularmente cuando se trate de menores de edad y conforme a lo dispuesto por los Tratados y convenios internacionales suscriptos y ratificados por la República Argentina y las Provincias de la Patagonia.-

- Se garantizará el uso de intérprete cuando el ciudadano indígena que no conozca el castellano, hubiese de ser interrogado o prestar alguna declaración, o cuando fuere preciso darle a conocer personalmente alguna resolución judicial que haga a sus derechos.-

32.- Los ciudadanos indígenas en las Provincias de la Patagonia tienen derecho a recibir una protección adecuada de la Administración de Justicia con el objeto de asegurar que comprenden el significado y trascendencia jurídica de las actuaciones procesales en las que intervengan por cualquier causa.

- Los Jueces y Tribunales así como el Ministerio Fiscal velarán en todo momento por el cumplimiento de este derecho.
- La Administración de Justicia asegurará una atención propia de la plena condición de nacional de los ciudadanos de comunidades indígenas nacidos en el territorio de la República de conformidad a las disposiciones

de la Constitución Nacional y de las Provincias de la Patagonia, los Tratados y convenciones internacionales ratificados por la República.-

Los derechos de los extranjeros.- Los inmigrantes ante la justicia.-

33.- El extranjero tiene derecho a ser atendido por todos los que prestan sus servicios en la Administración de Justicia de acuerdo con lo establecido en esta Carta, con las garantías de la Constitución Nacional y de la respectiva Provincia, sin sufrir discriminación alguna por razón de su raza, lengua, religión o creencias, particularmente cuando se trate de menores de edad y conforme a lo dispuesto por los Tratados y convenios internacionales suscriptos y ratificados por la República Argentina y las Provincias de la Patagonia.-

- Se garantizará el uso de intérprete cuando el extranjero, en particular el inmigrante habitante de la Patagonia que no conozca el castellano, hubiese de ser interrogado o prestar alguna declaración, o cuando fuere preciso darle a conocer personalmente alguna resolución judicial que haga a sus derechos.-

34.- Los extranjeros, en particular los inmigrantes en las Provincias de la Patagonia tienen derecho a recibir una protección adecuada de la Administración de Justicia al objeto de asegurar que comprenden el significado y trascendencia jurídica de las actuaciones procesales en las que intervengan por cualquier causa.

- Los Jueces y Tribunales así como el Ministerio Fiscal velarán en todo momento por el cumplimiento de este derecho.

III. UNA RELACION DE CONFIANZA CON ABOGADOS Y PROCURADORES.

Una conducta deontológicamente correcta.

35.- El ciudadano tiene derecho a la prestación de un servicio profesional de calidad por parte del Abogado en el cumplimiento de la misión de defensa que le encomiende, así como por el Procurador en la representación de sus intereses ante los órganos jurisdiccionales. Los Colegios de Abogados colaborarán con los respectivos Poderes Judiciales en la promoción y contralor, del cumplimiento de esta regla.-

36.- El ciudadano tiene derecho a denunciar ante los Colegios de Abogados las conductas contrarias a la deontología profesional y a conocer a través de una resolución suficientemente motivada el resultado de la denuncia.

37.- El ciudadano tiene derecho a conocer, a través del Colegio de Abogados correspondiente, si un Abogado o Procurador ha sido objeto de alguna sanción disciplinaria, no cancelada, por alguna actuación profesional.

- Los Colegios respectivos establecerán un sistema para que el ciudadano pueda conocer de forma efectiva las sanciones disciplinarias, no canceladas, impuestas a un profesional en todo el territorio nacional.

38.- El ciudadano tiene derecho a que los profesionales que le representen, asesoren o defiendan guarden riguroso secreto de cuanto les revelen o confíen en el ejercicio de estas funciones.

Un cliente informado.

39.- El ciudadano tiene derecho a conocer anticipadamente el coste aproximado de la intervención del profesional elegido y la forma de pago.

- Los Abogados y Procuradores estarán obligados a entregar a su cliente un presupuesto previo que contenga los anteriores extremos. A estos efectos se regulará adecuadamente y fomentará el uso de las hojas de encargo profesional, bajo fórmulas concertadas entre cada Poder Judicial y los Colegios de Abogados de la jurisdicción.-
- El cliente podrá exigir a su Abogado o Procurador rendición de cuentas detalladas de los asuntos encomendados.

40.- El ciudadano tiene derecho a obtener del Abogado y Procurador información actualizada, precisa y detallada sobre el estado del procedimiento y de las resoluciones que se dicten.

- El profesional deberá entregar a su cliente copia de todos los escritos que presente y de todas las resoluciones judiciales relevantes que le sean notificadas.
- El ciudadano podrá consultar con su Abogado las consecuencias de toda actuación ante un órgano jurisdiccional.-
- Se potenciarán los servicios de información, orientación jurídica y contralor, dependientes de los Colegios de Abogados, que ampliarán sus funciones para informar al ciudadano sobre sus derechos en la relación de confianza con su Abogado.

41.- El ciudadano tiene derecho a ser informado por su Abogado y por su Procurador, con carácter previo al ejercicio de cualquier pretensión ante un órgano judicial, sobre las consecuencias de ser condenado al pago de las costas del proceso y sobre su cuantía estimada.

- Los respectivos Colegios de Abogados elaborarán un estudio de previsiones sobre la cuantía media aproximada de las costas de cada proceso, dependiendo tanto del tipo de procedimiento como de su complejidad, que será actualizada periódicamente.

Una justicia gratuita de calidad.

42.- El ciudadano tiene derecho a ser asesorado y defendido gratuitamente por un Abogado suficientemente cualificado y a ser representado por un Procurador cuando tenga legalmente derecho a la asistencia jurídica gratuita.

- La autoridad responsable del Ministerio Público Pupilar y los Colegios respectivos velarán por el correcto desarrollo de su función por parte del profesional designado.

43.- El ciudadano tiene derecho a exigir una formación de calidad al profesional designado por el turno de oficio en los supuestos de asistencia jurídica gratuita.

- La autoridad responsable del Ministerio Público Tutelar y los Colegios de Abogados adoptarán las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de este derecho.

EFICACIA DE LA CARTA DE DERECHOS.

44.- Los ciudadanos tienen derecho a exigir el cumplimiento de los derechos reconocidos en esta Carta. Estarán vinculados a ella Jueces, Fiscales, Defensores, Oficiales, Asesores de Menores, Secretarios y demás Funcionarios Judiciales, médicos forenses, otros funcionarios públicos, Abogados, Procuradores y demás personas e Instituciones que cooperan con la Administración de Justicia.

45.- El "FORO PATAGONICO DE LOS SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA" y los Superiores Tribunales, el Ministerio Público y los Consejos de la Magistratura de las Provincias de la Patagonia argentina que lo integran, con competencias en la materia, los Colegios o Asociaciones de Magistrados y Funcionarios y los Colegios de Abogados adoptarán las disposiciones oportunas y proveerán los medios necesarios para garantizar la efectividad y el pleno respeto de los derechos reconocidos en esta Carta.

46.- Cada uno de los Superiores Tribunales de las Provincias de la Patagonia, llevarán a cabo un seguimiento y evaluación permanente del desarrollo y cumplimiento de esta Carta, a cuyo efecto será regularmente informado al "FORO PATAGONICO DE LOS SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA" para difusión a los demás Organos del Estado, Instituciones públicas, O.N.G. y a los que soliciten. Asimismo, se comprometen a incluir en la memoria anual elevada por cada Poder Judicial a la Legislatura de su Provincia, una referencia específica y suficientemente detallada de las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia.

FIRMADO: Luis Lutz, Presidente Superior Tribunal de Justicia

TRATADO FUNDACIONAL DE LA REGION PATAGONICA

NOSOTROS, LOS GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS DE LA PATAGONIA ARGENTINA; POR EL MANDATO Y LA RESPONSABILIDAD OTORGADA POR LA SOBERANA VOLUNTAD DE NUESTROS PUEBLOS; EN LA ABSOLUTA CONVICCION QUE LOS ESTADOS PROVINCIALES QUE REPRESENTAMOS, FORMAN PARTE INDISOLUBLE, SOLIDARIA E INTEGRADA DE LA NACION ARGENTINA; EN EL MARCO DE NUESTRA CONSTITUCION NACIONAL, FACULTADOS POR SU ARTICULO 124 QUE INDICA:"LAS PROVINCIAS ARGENTINAS PODRAN CREAR REGIONES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Y ESTABLECER ORGANOS CON FACULTADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES..."; CON LA DECISION DE REAFIRMAR LA IDENTIDAD REGIONAL PATAGONICA; CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR LA INTEGRACION QUE PERMITA APORTAR SOLUCIONES A LAS NECESIDADES COMUNES; EN DEFENSA Y VALORIZACION DE UN FEDERALISMO DE COOPERACION Y CONCERTACION QUE POSIBILITE AUNAR Y ASOCIAR LAS PARTICULARIDADES CULTURALES; CON LA INTENCION DE PROMOVER ACCIONES CONCRETAS DE COMPLEMENTACION QUE POTENCIEN EL DESARROLLO DE NUESTROS PUEBLOS; ASUMIENDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE GENERAR CONDICIONES SUPERADORAS DEL ACUTAL ESTADO DE LA REGION. ACORDAMOS:

ARTICULO PRIMERO: CREAR, EN EL MARCO DE LAS CONSTITUCIONES PROVINCIALES Y DEL ARTICULO 124 Y CONCORDANTES DE LA CONSTITUCION NACIONAL, LA REGION DE LA PATAGONIA INTEGRADA POR LAS PROVINCIAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, DE SANTA CRUZ, DEL CHUBUT, DE RIO NEGRO, DEL NEUQUEN Y DE LA PAMPA.

ARTICULO SEGUNDO: LA REGION TENDRA COMO OBJETIVO GENERAL PROVEER AL DESARROLLO HUMANO Y AL PROGRESO ECONOMICO Y SOCIAL, FORTALECIENDO LAS AUTONOMIAS PROVINCIALES EN LA DETERMINACION DE LAS POLITICAS NACIONALES, EN LA DISPONIBILIDAD DE SUS RECURSOS Y EL ACRECENTAMIENTO DE SU POTENCIAL PRODUCTIVO, CONSERVANDO LA EXISTENCIA DE BENEFICIOS DIFERENCIALES QUE SOSTENGAN EL EQUILIBRIO REGIONAL.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER COMO INSTANCIA MAXIMA EN LA CONDUCCION POLITICA DE LA REGION A LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES, CONSTITUIDA POR LOS PRIMEROS MANDATARIOS DE LAS PROVINCIAS SIGNATARIAS DEL PRESENTE TRATADO.

ARTICULO CUARTO: RECONOCER AL PARLAMENTO PATAGONICO COMO EXPRESION DE LA VOLUNTAD INTEGRADORA REGIONAL DE LOS PODERES LEGISLATIVOS DE LAS PROVINCIAS INTEGRANTES DE ESTE TRATADO.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER QUE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES PODRA IMPLEMENTAR A TRAVES DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES PROVINCIALES POLITICAS REGIONALES, TOTALES O PARCIALES PREVIAMENTE CONCERTADAS, LAS CUALES SE MATERIALIZARAN MEDIANTE PROTOCOLOS ADICIONALES, DEJANDOSE

ESTABLECIDO ASIMISMO EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE DOS SUBREGIONES: PATAGONIA SUR Y PATAGONIA NORTE.

ARTICULO SEXTO: EL PRESENTE TRATADO DE CREACION DE LA REGION SERA SOMETIDO, A LA APROBACION DE LAS RESPECTIVAS LEGISLATURAS DE CADA UNA DE LAS PROVINCIAS INTERVINIENTES.

ARTICULO SEPTIMO: CUMPLIDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO ANTERIOR, SE DARA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE TRATADO AL CONGRESO NACIONAL.

ARTICULO OCTAVO: LOS MANDATARIOS FIRMANTES GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SEÑOR JOSE ARTURO ESTABILLO; DE SANTA CRUZ, SEÑOR DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER; DE CHUBUT, SEÑOR DR, CARLOS MAESTRO; DE RIO NEGRO, SEÑOR DR, PABLO VERANI, DEL NEUQUEN EN SU REPRESENTACION, EL SEÑOR VICEGOBERNADOR DR. RICARDO CORRADI; Y DE LA PAMPA, SEÑOR DR. RUBEN HUGO MARIN, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN SEIS EJEMPLARES DEL PRESENTE TRATADO, DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.-